

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN X/UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

5	<p>BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - OTROS CASOS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 943 PUBLICADO EL 20.12.2003;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 210-2004/SUNAT Y ANEXO 3, DE LA RESOLUCIÓN CITADA, PUBLICADA EL 18.09.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 289-2012/SUNAT, PUBLICADA EL 06.12.2012.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL DEL TITULAR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>EL TRÁMITE DE BAJA DE INSCRIPCIÓN SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL POR EL TITULAR DEL RUC O SU REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>DE EFECTUARSE POR UN TERCERO, ADICIONALMENTE, ÉSTE EXHIBIRÁ SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y PRESENTARÁ UNA FOTOCOPIA DE DICHO DOCUMENTO ASÍ COMO EL SIGUIENTE FORMULARIO:</p> <p>- FORMULARIO 2135 "SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN O DE TRIBUTOS", FIRMADO POR EL TITULAR DEL RUC O SU REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>EL TERCERO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA REALIZAR LA BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUC MEDIANTE CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT, NO ESTÁ OBLIGADO A EXHIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL DEL TITULAR DEL RUC O DE SU REPRESENTANTE LEGAL EXIGIDO COMO REQUISITO GENERAL.</p> <p>ADICIONALMENTE SE PODRÁ AUTORIZAR A UN TERCERO A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUC. EL TERCERO DEBERÁ EXHIBIR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL, SEÑALAR EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN REGISTRADO Y PRESENTAR UNA FOTOCOPIA DEL MISMO. ASÍ COMO EL FORMULARIO FIRMADO POR EL TITULAR DEL RUC O SU REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EN CASO TUVIERA COMPROBANTES DE PAGO DISPONIBLES, PREVIAMENTE DEBERÁ DAR DE BAJA A LOS MISMOS - ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS GENERALES, DEBERÁ EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE SEGÚN CORRESPONDA: <p>5.1 TRASPASO DE NEGOCIO: CONTRATO PRIVADO DE TRASPASO CON FIRMAS LEGALIZADAS POR NOTARIO O FEDATARIO DE LA SUNAT. APLICABLE SÓLO A LA PERSONA NATURAL, LA SOCIEDAD CONYUGAL O LA SUCESIÓN INDIVISA.</p> <p>5.2 QUIEBRA O SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO: RESOLUCIÓN JUDICIAL DE QUIEBRA O RESOLUCIÓN DE SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO EN AQUELLOS PROCESOS REGULADOS POR EL DECRETO LEY N° 26116 Y SU REGLAMENTO.</p> <p>5.3 EXTINCIÓN O DISOLUCIÓN DE ENTIDADES INSCRITAS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS: CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LA EXTINCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS O ESCRITURA PÚBLICA O ACUERDO DE FUSIÓN, ESCISIÓN O DEMÁS FORMAS DE REORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES O EMPRESAS, SEGÚN CORRESPONDA, INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>5.4 CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE PARTIDOS, ALIANZAS O MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS: RESOLUCIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS</p>	FORMULARIO 2135 "SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN O DE TRIBUTOS"	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, CONTANDO DESDE EL DÍA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>JEFE DE SECCIÓN DE NO CONTENCIOSOS NO VINCULADOS A LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL/ JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA INTENDENTE DE LA INTENDENCIA LIMA/ INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE REGIONAL/ O JEFE ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: NO TIENE PLAZO</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>APELACIÓN TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
---	--	---	--	----------	----------	--	--	---	---	---	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>QUE CANCELA LA INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO, ALIANZA O MOVIMIENTO U ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.</p> <p>5.5 FIN DE LA SUCESIÓN INDIVISA: SI SE TRATA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: TESTAMENTO, ESCRITURA PÚBLICA O DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMAS LEGALIZADAS NOTARIALMENTE. SI SE TRATA DE PARTICIÓN JUDICIAL: RESOLUCIÓN JUDICIAL DE PARTICIÓN.</p> <p>5.6 DISOLUCIÓN O EXTINCIÓN DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS Y ESCUELAS SUPERIORES, Y CENTROS EDUCATIVOS O CULTURALES PARTICULARES: ACTA O ACUERDO DE DISOLUCIÓN O EXTINCIÓN DE LA ENTIDAD ADICIONALMENTE, EN EL CASO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE SE ACOGEN AL DECRETO LEGISLATIVO N° 882, EL ACTA O ACUERDO DE DISOLUCIÓN DEBERÁ INDICAR EXPRESAMENTE, QUE ÉSTA SE DA CON EL FIN DE ACOGERSE A LO NORMADO EN EL MENCIONADO DECRETO.</p> <p>5.7 EXTINCIÓN DE ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O LOCAL, INSTITUCIONES PÚBLICAS, UNIDADES EJECUTORAS, EMPRESAS DE DERECHO PÚBLICO, UNIVERSIDADES, INSTITUTOS Y ESCUELAS SUPERIORES, CENTROS EDUCATIVOS O CULTURALES DEL ESTADO: DISPOSITIVO LEGAL DONDE SE FORMALIZA EL CESE, FUSIÓN O DEMÁS FORMAS DE EXTINCIÓN O REORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>5.8 EXTINCIÓN O DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES IRREGULARES: DOCUMENTO QUE ACREDITE EL ACUERDO DE LOS SOCIOS DE PONER FIN A LA SOCIEDAD IRREGULAR Y LA CONSTANCIA O CERTIFICADO DE LOS REGISTROS PÚBLICOS EN EL QUE CONSTE QUE NO EXISTE UNA PERSONA JURÍDICA INSCRITA CON LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ELEGIDA POR LA SOCIEDAD IRREGULAR, CUYA FECHA DE EXPEDICIÓN NO EXCEDA LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES; O DE SER EL CASO, LA FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA QUE SE ENCUENTRE INSCRITA CON LA MISMA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ELEGIDA POR LA SOCIEDAD IRREGULAR.</p> <p>5.9 EXTINCIÓN DE COMUNIDAD DE BIENES: DOCUMENTO QUE ACREDITE EL FIN DE LA COMUNIDAD DE BIENES.</p> <p>5.10 LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN, Y FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES: - FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN DE OFERTA PÚBLICA: RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV) DE EXCLUSIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES. - FONDOS DE INVERSIÓN DE OFERTA PRIVADA: DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ACTO DE DISOLUCIÓN, O EXTINCIÓN LEGALIZADO POR NOTARIO PÚBLICO.</p> <p>5.11 TÉRMINO DEL FIDEICOMISO EN EL CASO DE PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS DE SOCIEDADES TITULIZADORAS: ESCRITURA PÚBLICA O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO.</p>											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

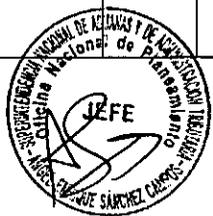
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>5.12 TÉRMINO DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE: ACTA O ACUERDO QUE ACREDITE EL TÉRMINO DEL CONTRATO.</p> <p>5.13 CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL - ENIEC: RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL CANCELA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES E INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI, O CONSTANCIA DE LA NO RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL CITADO REGISTRO POR LA REFERIDA AGENCIA.</p> <p>5.14 CANCELACIÓN DE LAS EMBAJADAS, MISIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES: DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL CESE DE LA EMBAJADA, MISIÓN DIPLOMÁTICA, OFICINA CONSULAR Y ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</p> <p>5.15 EXTINCIÓN DE INSTITUCIONES RELIGIOSAS PERTENECIENTES A LA IGLESIA CATÓLICA: DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA COMPETENTE DONDE CONSTE SU DISOLUCIÓN O EXTINCIÓN.</p> <p>5.16 CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE CONLLEVE LA PÉRDIDA DE SU CALIDAD DE DEUDOR TRIBUTARIO: DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CIERRE, CESE, DISOLUCIÓN O EXTINCIÓN.</p>											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

<p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 180-2009/SUNAT, PUBLICADA EL 04.08.2009.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 362-2013/SUNAT, PUBLICADA EL 20.12.2013.</p>	<p>-LA AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SÓLO ES APLICABLE PARA SOCIEDADES IRREGULARES, CONSORCIOS, JOINT VENTURES U OTRAS FORMAS DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE NO LLEVEN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE.</p> <p>COMPROBANTES DE RETENCIÓN O PERCEPCIÓN</p> <p>-LOS AGENTES DE RETENCIÓN O PERCEPCIÓN PODRÁN REALIZAR LA IMPRESIÓN DE SUS COMPROBANTES DE RETENCIÓN O PERCEPCIÓN SIN NECESIDAD DE UTILIZAR UNA IMPRENTA, MEDIANTE SISTEMA COMPUTARIZADO, PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA SUNAT A TRAVÉS DEL FORMULARIO 806 RESPECTO DE LA SERIE ASIGNADA AL PUNTO DE EMISIÓN Y EL RANGO DE COMPROBANTES A IMPRIMIR.</p> <p>DOCUMENTOS DEL OPERADOR Y DEL PARTICIPE</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SÓLO ES APLICABLE PARA SOCIEDADES IRREGULARES, CONSORCIOS, JOINT VENTURES U OTRAS FORMAS DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE NO LLEVEN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, Y QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PARA LO CUAL EL OPERADOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES COMPUTARIZADO.</p> <p>-LA AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO DEL OPERADOR SERÁ SOLICITADA POR EL OPERADOR MEDIANTE EL FORMULARIO N° 806 EN EL CUAL SE CONSIGNARÁ LOS DATOS DEL OPERADOR EN EL RUBRO DESTINADO A LA IDENTIFICACIÓN DE LA IMPRENTA, ASÍ COMO LA SERIE ASIGNADA AL PUNTO DE EMISIÓN Y EL RANGO DE DOCUMENTOS A IMPRIMIR. DICHO FORMULARIO SE PRESENTARÁ EN LA DEPENDENCIA DE LA SUNAT QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL, ADJUNTANDO UN ESCRITO CON LA FIRMA DE LOS DEMÁS PARTICIPES, MEDIANTE EL CUAL ÉSTOS COMUNICARÁN LA UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PARTICIPES, ASÍ COMO AUTORIZARÁN LA EMISIÓN Y ENTREGA POR PARTE DEL OPERADOR DE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE CORRESPONDAN A AQUELLOS.</p> <p>-CUANDO EL PARTICIPE SEA UNA PERSONA JURÍDICA Y EL NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL CONSIGNADO EN EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR NO COINCIDA CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL RUC, DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBA REALIZARSE DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN EL RUC. DE REALIZAR EL TRÁMITE A TRAVÉS DE UN TERCERO AUTORIZADO, ÉSTE DEBERÁ EXHIBIR EL ORIGINAL DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y PRESENTAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE DEL CONTRIBUYENTE</p>												
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - [TUPA]

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/..)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO						

	<p>QUE REALIZA LAS FUNCIONES DEL OPERADOR ASÍ COMO DE LOS PARTICIPES, O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS.</p> <p>DOCUMENTOS QUE EMITAN LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 103° DEL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC Y NORMAS MODIFICATORIAS, POR LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO.</p> <p>LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES PODRÁN REALIZAR LA IMPRESIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA SUNAT A TRAVÉS DEL FORMULARIO N° 806, FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE INSPECCION, MEDIANTE SISTEMA COMPUTARIZADO, RESPECTO DE LA SERIE ASIGNADA AL PUNTO DE EMISIÓN Y EL RANGO DE COMPROBANTES DE PAGO A IMPRIMIR EN DICHO FORMULARIO, SE CONSIGNARÁ LOS DATOS DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES EN EL RUBRO DESTINADO A LA IDENTIFICACIÓN DE LA IMPRENTA. AL PUNTO DE EMISIÓN Y EL RANGO DE COMPROBANTES DE PAGO A IMPRIMIR. EN DICHO FORMULARIO, SE CONSIGNARÁ LOS DATOS DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES EN EL RUBRO DESTINADO A LA IDENTIFICACIÓN DE LA IMPRENTA.</p> <p>COMPROBANTE DE OPERACIONES - LEY N° 29972</p> <p>PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON EL FORMULARIO N° 816 UNA DECLARACIÓN JURADA QUE CONTenga LO SIGUIENTE:</p> <p>A) EL NÚMERO DE RUC Y LA DENOMINACIÓN DE LA COOPERATIVA AGRARIA.</p> <p>B) LA DECLARACIÓN EXPRESA RESPECTO A QUE ES UNA COOPERATIVA AGRARIA A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 29972.</p> <p>C) LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC QUE FIRMA LA DECLARACIÓN. LOS CUALES DEBEN COINCIDIR CON LOS SEÑALADOS EN EL FORMULARIO N° 816.</p> <p>DICHA DECLARACIÓN JURADA SERÁ PRESENTADA EN DOS (2) EJEMPLARES FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>EL CONTRIBUYENTE DEBE TENER LA CALIDAD DE COOPERATIVA AGRARIA A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 29972.</p>													
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

11	ALTA, BAJA Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE MÁQUINAS REGISTRADORAS -REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99/SUNAT, ART. 12º, NUM. 3.1 y 3.2. PUBLICADA EL 24.01.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS.	PRESENTAR FORMULARIO 809 "MÁQUINAS REGISTRADORAS" DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC.	FORMULARIO 809	GRATUITO	GRATUITO	X					NO APLICA			
----	---	--	----------------	----------	----------	---	--	--	--	--	-----------	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN RUIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

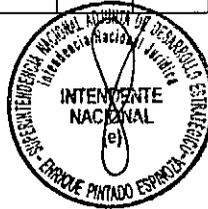
12	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE IMPRENTAS</p> <p>REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 007-99/SUNAT, ART. 12°, PUBLICADA EL 24.01.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1. PRESENTAR LOS SIGUIENTES FORMULARIOS DEBIDAMENTE LLENADOS Y FIRMADOS POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FORMULARIO 804 "REGISTRO DE IMPRENTAS". - FORMULARIO 805 "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL REGISTRO DE IMPRENTAS". <p>DE REALIZAR EL TRÁMITE A TRAVÉS DE UN TERCERO AUTORIZADO, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC.</p> <p>2.- COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, SIN PERJUICIO DE OTRA ADICIONAL QUE LA SUNAT, PUEDA SOLICITAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA MAQUINARIA DE IMPRESIÓN CON FIRMAS LEGALIZADAS NOTARIALMENTE Y EL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO O, DE SER EL CASO, DEL FORMULARIO N° 820 "COMPROBANTE POR OPERACIONES NO HABITUALES". - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CESIÓN EN USO DE LA MAQUINARIA DE IMPRESIÓN CON FIRMAS LEGALIZADAS NOTARIALMENTE Y LOS COMPROBANTES DE PAGO RESPECTIVOS. EN EL CASO DEL FORMULARIO 1683 - "IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA", AQUELLOS PRESENTADOS POR EL ARRENDADOR DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES, O DESDE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO QUE EL ARRENDAMIENTO TENGA UNA DURACIÓN MENOR, HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN -TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DONDE CONSTE QUE LA MAQUINARIA DE IMPRESIÓN CONSTITUYE UN APORTÉ AL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA. - PÓLIZA DE ADJUDICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE IMPRESIÓN, EMITIDA POR MARTILLEROS PÚBLICOS O ENTIDADES QUE REMATEN O SUBASTEN BIENES POR CUENTA DE TERCEROS. 	<p>- FORMULARIO 804 "REGISTRO DE IMPRENTAS".</p> <p>- FORMULARIO 805 "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL REGISTRO DE IMPRENTAS"</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	<p>TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.</p>	<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES / GERENTE DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA INFORMALIDAD DE LA INTENDENCIA LIMA / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>RECONSIDERACIÓN INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ GERENTE DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA INFORMALIDAD / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO (PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES Y DE LOS DIRECTORIOS DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES)</p> <p>INTENDENCIA LIMA (EN EL CASO DE DIRECTORIOS DE LA INTENDENCIA LIMA)</p> <p>INTENDENTE REGIONAL (CONTRIBUYENTES DE DIRECTORIOS DE OFICINAS ZONALES)</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>
----	--	---	---	----------	----------	--	--	---	-----------------------------------	---	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

13	<p>MODIFICACIÓN / RETIRO VOLUNTARIO DEL REGISTRO DE IMPRENTAS</p> <p>REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 007-99/SUNAT, ART. 12° NUM. 2, PUBLICADA EL 24.01.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>PRESENTAR SEGÚN CORRESPONDA, LOS SIGUIENTES FORMULARIOS, DEBIDAMENTE LLENADOS Y FIRMADOS POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>- FORMULARIO 804 "REGISTRO DE IMPRENTAS" FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC.</p> <p>- FORMULARIO 805 "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL REGISTRO DE IMPRENTAS".</p> <p>DE REALIZAR EL TRÁMITE A TRAVÉS DE UN TERCERO AUTORIZADO, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC.</p>	<p>- FORMULARIO 804 "REGISTRO DE IMPRENTAS" FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC.</p> <p>- FORMULARIO 805 "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL REGISTRO DE IMPRENTAS"</p>	GRATUITO	GRATUITO	X				<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	NO APLICA			
----	---	--	---	----------	----------	---	--	--	--	---	-----------	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN XUIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

14	<p>COMPROBANTE POR OPERACIONES NO HABITUALES - FORMULARIO N° 820</p> <p>REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 007-99/SUNAT, ART. 6º, NUMERAL 2 INCISOS A Y B, PUBLICADA EL 24.01.1999. EL REFERIDO ARTÍCULO FUE MODIFICADO POR EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 176-2006/SUNAT, PUBLICADA EL 21.10.2006.</p>	<p>EXHIBIR ORIGINALES Y PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE:</p> <p>A) LA PROPIEDAD DEL BIEN TRANSFERIDO, CEDIDO EN USO, O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>B) EL PAGO POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN, SU CESIÓN EN USO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE HABERSE REALIZADO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.</p> <p>-LAS PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES CONYUGALES O SUCESIONES INDIVISAS DEBERÁN PRESENTAR EL FORMATO: "SOLICITUD DEL FORMULARIO 820" EN EL QUE SE CONSIGNARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <p>A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN TRANSFIERE EL BIEN, LO ENTREGA EN USO O PRESTA EL SERVICIO.</p> <p>B) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ADQUIERE EL BIEN, LO RECIBE EN USO O USA EL SERVICIO.</p> <p>C) TIPO DE OPERACIÓN</p> <p>D) DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN. EN EL CASO DE TRANSFERENCIA DE BIENES O SU ENTREGA EN USO SE INDICARÁ LA CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, NÚMERO DE SERIE Y/O MOTOR, DE SER EL CASO.</p> <p>E) LUGAR Y FECHA DE LA OPERACIÓN. EN EL CASO DE ENTREGA EN USO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INDICARÁ EL TIEMPO POR EL QUE SE ENTREGA EL BIEN O PRESTA EL SERVICIO, DE SER EL CASO.</p> <p>F) VALOR DE CADA BIEN QUE SE TRANSFIERE, DE LA CESIÓN EN USO O DEL SERVICIO.</p> <p>G) IMPORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN.</p> <p>H) FIRMA DEL SOLICITANTE.</p>	FORMULARIO 820	GRATUITO	GRATUITO	X					<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	NO APLICA			
----	---	---	----------------	----------	----------	---	--	--	--	--	---	-----------	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

15	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE "BOLETOS DE TRANSPORTE AÉREO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS" - BME</p> <p>- RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 166-2004/SUNAT, PUBLICADA EL 04.07.2004.</p>	<p>1. PRESENTAR FORMULARIO N° 835 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BME" EN DOS EJEMPLARES (ORIGINAL Y COPIA) EL MISMO QUE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:</p> <p>- DOCUMENTACIÓN QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NUMERACIÓN A EMPLEAR, RELATIVAS A LA GENERACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LOS BME.</p> <p>- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO POR EL CUAL EL PROVEEDOR DEL SISTEMA DE EMISIÓN GLOBALIZADO CONFIRMA SU SERVICIO A LA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN COMERCIAL.</p> <p>- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA LA SOLICITUD.</p>	835 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BME"	GRATUITO	GRATUITO		X		TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.	<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES (PARA EL CASO DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES) INTENDENTE DE INTENDENCIA LIMA, INTENDENTES REGIONALES Y JEFES DE OFICINAS ZONALES (DE LOS CONTRIBUYENTES DE SUS DIRECTORIOS)</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p> <p>RECLAMO</p> <p>APELACIÓN</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO (PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES Y DE LOS DIRECTORIOS DE INTENDENCIA LIMA E INTENDENCIAS REGIONALES)</p> <p>INTENDENTE REGIONAL (CONTRIBUYENTES DE DIRECTORIOS DE OFICINAS ZONALES)</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>
----	--	--	--	----------	----------	--	---	--	----------------------------	---	--	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

16	DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O CHEQUE FUNDAMENTO LEGAL : ART. 38°, 39°, 163° Y DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL DEL TULO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF PUBLICADO EL 22.06.2013; ART. 30° AL 34° DEL REGLAMENTO DE NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 126-94-EF PUBLICADO EL 29.09.1994 Y MODIFICATORIAS; LEY N° 27334 PUBLICADA EL 30.07.2000; DECRETO SUPREMO N° 039-2001-EF PUBLICADO EL 13.03.2001 ; ART. 4° DEL DECRETO SUPREMO N° 105-2003-EF PUBLICADO EL 25.07.2003; ARTÍCULO 11° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 037-2002/SUNAT PUBLICADA EL 19.04.2002 Y MODIFICATORIAS; ART. 10° Y QUINTA DISPOSICIÓN FINAL DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 128-2002/SUNAT PUBLICADA EL 17.09.2002 Y MODIFICATORIAS, SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 203-2003/SUNAT PUBLICADA EL 01.11.2003; PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA	PRESENTAR : 1°) FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), POR CADA PERÍODO Y TRIBUTO POR EL QUE SE SOLICITA DEVOLUCIÓN, INDICANDO EL TIPO DE SOLICITUD. EN CASO DE RETENCIONES O PERCEPCIONES, INDICAR EL TIPO DE SOLICITUD: 23 - DEVOLUCIÓN RETENCIONES NO APLICADAS - PROVEEDORES 26 - DEVOLUCIÓN DE PERCEPCIONES NO APLICADAS DEL IGV 28 - DEVOLUCIÓN PERCEPCIÓN DE SUJETOS NO AFECTOS A IGV - RUS 29 - DEVOLUCIÓN PERCEPCIÓN DE IMPORTADORES 2°) ESCRITO SUSTENTADO EN EL QUE SE DETALLE LO SIGUIENTE: A) EL TRIBUTO Y EL PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN. B) CÓDIGO Y NÚMERO DE ORDEN DEL FORMULARIO EN EL CUAL EFECTUÓ EL PAGO, ASÍ COMO LA FECHA DE ÉSTE. C) EL CÁLCULO DEL PAGO EN EXCESO O INDEBIDO. D) LOS MOTIVOS O CIRCUNSTANCIAS QUE ORIGINARON EL PAGO INDEBIDO O EN EXCESO. 3°) COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DEL CONTRIBUYENTE Y QUE SUSTENTEN LOS PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO. 4°) ADEMÁS EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LA SUNAT EN FORMA INMEDIATA (O CUANDO SEA REQUERIDO), EN SU DOMICILIO FISCAL O LUGAR DESIGNADO POR ÉSTA, LA DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES.	FORMULARIO N° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.	A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO. C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.	EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN Jefe de DIVISIÓN DE AUDITORIA III GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL. PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DIAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA. PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.	TRIBUNAL FISCAL. UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN. PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.
----	--	---	--	----------	----------	--	--	---	-------------------------------------	--	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S/.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

N° 126-2004/SUNAT PUBLICADA EL 27.05.2004; RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 058-2006/SUNAT PUBLICADA EL 01.04.2006; RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 210-2004/SUNAT PUBLICADA EL 18.09.2004; DECRETO LEGISLATIVO N° 937 PUBLICADO EL 14.11.2003; LEY N° 28053 PUBLICADA EL 08.08.08.2003. LEY N° 27444, ARTÍCULOS 154 NUMERAL 2 Y 157 NUMERAL 1, PUBLICADA EL 13.04.2001.													
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN RUT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

17	DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O CHEQUE FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 1° AL 29° DEL REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES (D.S. N° 126-94-EF) PUBLICADO EL 29.09.2004 Y MODIFICATORIAS: D.S. N° 084-98-EF PUBLICADO EL 14.08.1998 Y MODIFICATORIAS: R.S. N° 157-05/SUNAT PUBLICADA EL 17.08.2005 Y MODIFICATORIAS, Y D.S. 198-2013-EF PUBLICADO EL 03.8.2013; R.M. N° 122-99-EF/15 PUBLICADA EL 04.6.1999; ART. 135° Y 163° DEL TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO (D.S. 133-2013-EF) PUBLICADO EL 22.06.2013 Y MODIFICATORIA. D.S. N° 161-2012-EF PUBLICADO EL 28.08.2012 Y MODIFICATORIA. R.S. N° 088-2013/SUNAT PUBLICADA EL 14.03.2013 Y MODIFICATORIA Y RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 166-2009-SUNAT.	1°) EN EL CASO DE EXPORTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS INCLUIDO EL BENEFICIO A ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE - D. LEG. 919: - FORMULARIO 4948 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC. ADEMÁS DE LO INDICADO ANTERIORMENTE, PARA EL CASO DE EXPORTADORES DE PAQUETES TURÍSTICOS - BENEFICIO OTORGADO POR EL D. LEG. 1125, LOS OPERADORES TURÍSTICOS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE OPERADORES TURÍSTICOS (REOT). CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS (DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA MEDIANTE PDB EXPORTADORES). 2°) PONER A DISPOSICIÓN DE LA SUNAT, EN FORMA INMEDIATA (O CUANDO SEA REQUERIDO), EN SU DOMICILIO FISCAL O LUGAR DESIGNADO POR ÉSTA, LA DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES.	FORMULARIO N°4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" O FORMULARIO VIRTUAL 1649 PRESENTADO A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA.	GRATUITO	GRATUITO			X	EN CASO DE EXPORTADORES: - UN (1) DÍA HÁBIL (CON GARANTÍA O SEGÚN LISTADO DE EXPORTADORES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12.2 DEL REGLAMENTO DE NCN). - CINCO (5) DÍAS HÁBILES (SIN GARANTÍA) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS, SALVO QUE EL SOLICITANTE, ENTRE OTRAS, REALICE ESPORÁDICAMENTE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN, TUVIERA DEUDAS TRIBUTARIAS EXIGIBLES O HAYA PRESENTADO INFORMACIÓN INCONSISTENTE, EN CUYO CASO SE PUEDE EXTENDER EN QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADICIONALES. VER NOTA EN CASO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE: - CINCO (5) DÍAS HÁBILES (SIN GARANTÍA) CONTADOS A PARTIR DEL DÍA A LA	A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO. C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.	EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA II GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL. PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DIAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA. PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.	TRIBUNAL FISCAL. UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN. PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.
----	---	---	--	----------	----------	--	--	---	---	--	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

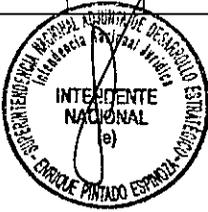
18	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O CHEQUE A MISIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES, ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS EN EL PAÍS FUNDAMENTO LEGAL: D. LEG N° 783 (PUBLICADO EL 31.12.93) AMPLIADA SU VIGENCIA POR EL D.LEG. N° 954 (PUBLICADA EL 24.12.2006). LEY N° 26632 (PUBLICADA EL 22.06.96) Y D. S. N° 037-94-EF (PUBLICADO EL 11.04.94) Y MODIFICATORIAS D. S. N° 082-94-EF (PUBLICADO EL 12.07.94). D. S. N° 172-97-EF (PUBLICADO EL 17.12.97). D.S. N° 047-2001-EF (PUBLICADO EL 20.03.2001). D. S. N° 126-94-EF ART. 36° (PUBLICADO EL 29.09.94) R.S. N°210-2004/SUNAT, ART. 2 INC B) Y ART. 4 INC B) (PUBLICADA EL 18.09.2004) D. S. 133-2013-EF, ART. 163° Y DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL DEL TUPA DEL CÓDIGO TRIBUTARIO (PUBLICADO EL 22.06.2013).	1) FORMULARIO 4849 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DEL BENEFICIO. 2) COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES INDICANDO LOS DATOS RELATIVOS AL SUJETO DEL BENEFICIO, SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS REGISTRADOS EN DICHO MINISTERIO. 3) COPIAS AUTENTICADAS POR FEDATARIO DE LA SUNAT DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DEL BENEFICIO Y DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A AQUEL. 4) RELACIÓN DETALLADA DE COMPROBANTES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN, INDICANDO REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) DEL EMISOR, SERIE, NÚMERO Y FECHA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS. 5) COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO DE LA SUNAT DE LAS COPIAS "ADQUIRENTE O USUARIO", EN CASO CORRESPONDA, DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CANCELADOS POR: * SERVICIOS TELEFÓNICOS, TELEX, TELEGRÁFICOS. * SUMINISTROS DE AGUA Y LUZ. * PASAJES INTERNACIONALES UTILIZADOS CONTENIENDO EN FORMA DESAGREGADA EL NÚMERO Y NOMBRE DEL USUARIO. 6) LA SUNAT PODRÁ REQUERIR QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA RELACIÓN DETALLADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CON LOS DATOS QUE CONTIENEN, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN, SEA PRESENTADO EN MEDIO INFORMÁTICO, DE ACUERDO A LA FORMA Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA PARA TAL FIN. EN TAL CASO, LA SUNAT PODRÁ EXCEPTUAR DE LA PRESENTACIÓN DE LA REFERIDA CONSTANCIA Y DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 4° Y 5°.	FORMULARIO N°4849 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO			X	CINCO (5) DÍAS HÁBILES	A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE UMA Y CALLAO. C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.	EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL.	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ INTENDENTES REGIONALES O JEFES DE OFICINA ZONAL. PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DIAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA. PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.	TRIBUNAL FISCAL UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN. PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.
----	---	--	---	----------	----------	--	--	---	------------------------	---	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN XUT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

19	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PAGADOS EN LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS, EFECTUADOS CON FINANCIACIÓN DE DONACIONES DEL EXTERIOR Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES D. LEG. N° 783 (PUBLICADO EL 31.12.93). AMPLIADA SU VIGENCIA POR LEY N° 27385 (PUBLICADA EL 28.12.2000) Y POR D. LEG. N° 964 (PUBLICADO EL 24.12.2006). D.S. N° 036-94-EF (PUBLICADO EL 10.04.94). MODIFICADO POR D.S. N° 149-2003-EF (PUBLICADA EL 11.10.2003) Y POR D. S. N° 058-2006 (PUBLICADO EL 06-05-2006) D.S. N° 082-94-EF (PUBLICADO EL 12.07.94). R.O. N° 110-94/RE (PUBLICADA EL 06.06.94). D.S. N° 126-94-EF, ART. 36° (PUBLICADO EL 29.09.94). D.S. N° 133-2013-EF, ART. 163° Y DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL (PUBLICADO EL 22.06.2013). LEY N° 27692, LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN	<p>1) FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DEL BENEFICIO. PARA EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN, EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE NOMBRAR A UN TERCERO CUYO NOMBRE SE CONSIGNARÁ EN LA CONSTANCIA EMITIDA. ESTE ÚLTIMO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, AUTENTICADO POR FEDATARIO DE LA SUNAT.</p> <p>2) COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO DE LA SUNAT DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI) EN LA QUE SE ACREDITE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> * NOMBRE DEL SUJETO DEL BENEFICIO. * ACUERDO, CONVENIO O REGISTRO DEL QUE FLUYE SU DERECHO A SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN. * PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD DERIVADA DE DONACIONES DEL EXTERIOR O DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE QUE SE ENCUENTRAN FINANCIANDO O EJECUTANDO. * RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTENIDOS EN LOS PLANES DE OPERACIÓN POR LOS CUALES PROCEDE LA DEVOLUCIÓN. * FECHA DE VENCIMIENTO, LA QUE NO PODRÁ EXCEDER DE LA FECHA DE VIGENCIA FUADA PARA EL PLAN DE OPERACIONES. <p>3) RELACIÓN DETALLADA DE LA TOTALIDAD DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO EN QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN, EN LA QUE SE INDIQUEN EL NÚMERO DEL RUC DEL EMISOR, SERIE, NÚMERO Y FECHA, Y EL MONTO DE LOS IMPUESTOS, EN EL CASO DE LA UTILIZACIÓN EN EL PAÍS DE SERVICIOS PRESTADOS POR NO DOMICILIADOS.</p> <p>1) NO SERÁ DE APLICACIÓN LO RELACIONADO CON EL NÚMERO DE RUC DEL EMISOR, NI LA SERIE Y EL NÚMERO DEL COMPROBANTE DE PAGO; Y, II) EN LA REFERIDA RELACIÓN, ADICIONALMENTE, DEBERÁ INDICARSE LOS DATOS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS.</p> <p>4) COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS O TICKETS CORRESPONDIENTES A LA SUNAT, ENTREGADOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EN LOS QUE CONSTE EN FORMA DISCRIMINADA EL MONTO DE LOS IMPUESTOS. EN EL CASO DE LA UTILIZACIÓN EN EL PAÍS DE SERVICIOS PRESTADOS POR NO DOMICILIADOS BASTARÁ CON PRESENTAR LA FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO SIN QUE ÉSTE TENGA QUE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS.</p>	FORMULARIO N° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO			X	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES.	<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS Q EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES SEGÚN RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA; INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ REGIONALES O JEFES DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DIAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.</p>
----	---	---	--	----------	----------	--	--	---	---------------------------	---	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

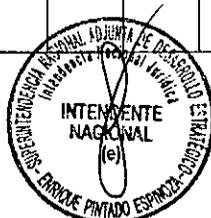
	INTERNACIONAL (PUBLICADA EL 12.04.2002). R.S. N°210-2004/SUNAT, ART. 2 INC B) Y ART. 4 INC B) (PUBLICADA EL 18.09.2004) R.M. N° 0397-2002-RE (PUBLICADA EL 17.04.2002)																	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

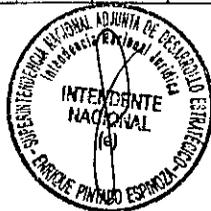
20	<p>REINTEGRO TRIBUTARIO PARA COMERCIANTES EN LA REGIÓN DE LA SELVA MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O CHEQUE</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: CAPÍTULO XI DEL TÍTULO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO APROBADO POR D.S. N.° 055-99-EF PUBLICADO EL 15.04.1999, Y NORMAS MODIFICATORIAS; CAPÍTULO X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO APROBADO POR D.S. N.° 29-94-EF PUBLICADO EL 29.03.1994, Y NORMAS MODIFICATORIAS, R.S. N.° 224-2004/SUNAT PUBLICADA EL 29.09.2004, Y NORMAS MODIFICATORIAS, ARTÍCULO 163° Y DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL DEL TÍTULO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO APROBADO POR EL D.S. N.° 133-2013-EF PUBLICADO EL 22.06.2013; LEY N.° 29964, PUBLICADA EL 16.12.2012, ARTÍCULOS 154 NUMERAL 2 Y 157 NUMERAL 1 DE LA LEY N° 27444.</p>	<p>1°) FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC.</p> <p>2°) RELACIÓN DETALLADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, EMITIDOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO:</p> <p>A) COMPROBANTES DE PAGO VERIFICADOS POR SUNAT, QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES EFECTUADAS POR LOS QUE SE SOLICITA EL REINTEGRO TRIBUTARIO:</p> <p>- SI ES AGENTE DE RETENCIÓN: DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO DEL ÍNTEGRO DE LA RETENCIÓN DEL TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO.</p> <p>- OPERACIONES SUJETAS AL RÉGIMEN DE DETRACCIONES: DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEPÓSITO EN EL BANCO DE LA NACIÓN.</p> <p>- OPERACIÓN CANCELADA MEDIANTE MEDIO DE PAGO. (LEY N° 28194): INDICAR EL MEDIO DE PAGO, NÚMERO DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL USO DEL REFERIDO MEDIO Y/O CÓDIGO QUE IDENTIFIQUE LA OPERACIÓN Y EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO QUE EMITE EL DOCUMENTO O EN EL QUE SE EFECTÚA LA OPERACIÓN.</p> <p>B) NOTAS DE DÉBITO Y CRÉDITO RELACIONADAS CON COMPRAS POR LAS QUE SOLICITE EL REINTEGRO TRIBUTARIO.</p> <p>C) GUÍAS DE REMISIÓN DEL REMITENTE Y CARTAS DE PORTE AÉREO, SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE VISADAS Y VERIFICADAS POR SUNAT QUE ACREDITEN EL TRASLADO DE LOS BIENES.</p> <p>D) DECLARACIONES DE INGRESO DE BIENES A LA REGIÓN SELVA (FORMULARIO VIRTUAL 1647) VERIFICADAS POR SUNAT.</p> <p>E) COMPROBANTES DE PAGO QUE RESPALDEN EL SERVICIO PRESTADO POR TRANSPORTE DE BIENES A LA REGIÓN, Y LA GUÍA DE REMISIÓN DEL TRANSPORTISTA DE SER EL CASO.</p> <p>DE PRESENTAR "PERFIL DE RIESGO TRIBUTARIO" DEBERÁ ADJUNTAR UNA CARTA FIANZA COMO GARANTÍA.</p> <p>LA SUNAT PODRÁ REQUERIR QUE LA INFORMACIÓN SEA PRESENTADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS.</p> <p>3°) CUANDO LA SUNAT DETERMINE QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ALGUNO DE LOS INCISOS DEL A) AL E), PUEDA SER OBTENIDA A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS, ESTA PODRÁ ESTABLECER QUE LA REFERIDA INFORMACIÓN NO SEA ADJUNTADA A LA SOLICITUD.</p>	FORMULARIO N° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO		x	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.	CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO FISCAL EN LA REGIÓN SELVA: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.	INTENDENTE REGIONAL/ O JEFE DE OFICINA ZONAL.	<p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DIAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL.</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.</p>
----	--	--	--	----------	----------	--	---	-------------------------------------	---	---	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

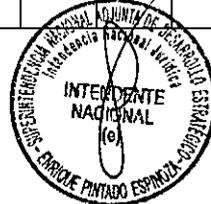
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NÚT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

21	<p>NUEVA EMISIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES POR PÉRDIDA, DETERIORO, DESTRUCCIÓN PARCIAL O TOTAL</p> <p>D. S. N° 126-94-EF, ARTS. 25°, 26° Y 27 (PUBLICADO EL 29.09.94)</p>	<p>1) FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL BENEFICIARIO ORIGINAL O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>2) SI SE TRATA DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES PÉRDIDAS O DESTRUIDAS TOTALMENTE, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FUNDAMENTADO SOLICITANDO NUEVA EMISIÓN, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE LA PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL.</p> <p>3) SI SE TRATA DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES DETERIORADAS O DESTRUIDAS PARCIALMENTE, SE ADJUNTARÁ A LA SOLICITUD DE NUEVA EMISIÓN EL DOCUMENTO DETERIORADO, SIEMPRE QUE SUBSISTAN LOS DATOS NECESARIOS PARA SU IDENTIFICACIÓN.</p>	FORMULARIO N° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO			X	TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE PRESENTADA LA SOLICITUD	<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA/ INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA/ INTENDENTES REGIONALES O JEFES DE OFICINA ZONAL.</p> <p>EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SE INTERPONDRÁ ANTE EL MISMO ÓRGANO QUE DICTÓ EL PRIMER ACTO QUE ES MATERIA DE LA IMPUGNACIÓN Y DEBERÁ SUSTENTARSE EN NUEVA PRUEBA. EN LOS CASOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR ÓRGANOS QUE CONSTITUYEN ÚNICA INSTANCIA NO SE REQUIERE NUEVA PRUEBA. ESTE RECURSO ES OPCIONAL Y SU NO INTERPOSICIÓN NO IMPIDE EL EJERCICIO DEL RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>EL TÉRMINO PARA LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ES DE QUINCE (15) DÍAS PERENTORIOS, Y DEBERÁN RESOLVERSE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS.</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO INTENDENTE LIMA INTENDENTE REGIONAL</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.</p>
----	---	--	--	----------	----------	--	--	---	---	---	---	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

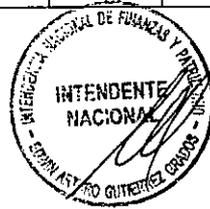
22	<p>RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTIOPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS PAGADO EN IMPORTACIONES Y/O ADQUISICIONES LOCALES DE BIENES DE CAPITAL REALIZADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS (TUO LEY DEL IGV E ISC)</p> <p>TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, D. S. N° 055-99-EF, ART. 78* (PUBLICADO EL 15.04.99) Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>D. S. N° 046-96-EF (PUBLICADO EL 13.04.96), Y MODIFICATORIAS</p> <p>R. S. N° 105-98/SUNAT (PUBLICADO EL 24.11.1998).</p> <p>TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, D. S. N° 133-2013-EF, ART. 163* Y DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL (PUBLICADO EL 22.06.2013).</p> <p>LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444, ART. 154 Y 157 (PUBLICADO EL 11.04.01)</p>	<p>1) FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), ADIUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>A) DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL SUJETO DEL BENEFICIO O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN FORMATO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 105-98/SUNAT PUBLICADA EL 24.11.1998.</p> <p>B) RELACIÓN DETALLADA DE COMPROBANTES DE PAGO QUE DAN DERECHO A CRÉDITO FISCAL, NOTAS DE DÉBITO Y CRÉDITO, DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR SUNAT QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES LOCALES Y/O IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL MATERIA DEL BENEFICIO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN.</p> <p>C) OTROS DOCUMENTOS QUE LA SUNAT REQUIERA PARA ASEGURAR EL CORRECTO PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN.</p>	FORMULARIO N° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES	<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ INTENDENTES REGIONALES O JEFES DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DIAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL.</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.</p>
----	---	--	--	----------	----------	--	--	---	------------------------------------	---	--	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

23	<p>RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PAGADO EN IMPORTACIONES Y/O ADQUISICIONES LOCALES DE BIENES INTERMEDIOS NUEVOS, DE BIENES DE CAPITAL NUEVOS, SERVICIOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADAS POR DEUDORES TRIBUTARIOS QUE ACTÚAN BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE NO LLEVAN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE (DECRETO LEG. N° 818)</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: D. LEG. N° 818- PUBLICADO EL 23.04.1996, PRECISADO POR LA LEY N° 26610 PUBLICADA EL 15.5.1996 Y AMPLIADO POR LA LEY N° 26911 PUBLICADA EL 16.1.1998, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 818 QUE ESTABLECIÓ NORMAS APLICABLES A EMPRESAS QUE SUSCRIBAN CONTRATOS CON EL ESTADO PARA LA EXPLORACIÓN, DESARROLLO Y/O EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES, APROBADO POR EL D.S. N° 084-98-EF PUBLICADO EL 14.8.1998 Y NORMAS MODIFICATORIAS, ARTÍCULOS 154 Y 157 DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</p>	<p>PARTICIPANTES DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL DEBERÁN PRESENTAR:</p> <p>FORMULARIO "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>A) ESCRITO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA CONTENIENDO EL MONTO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, EL MISMO QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL OPERADOR, EN EL CASO DE AQUELLOS QUE NO REALIZAN DICHA FUNCIÓN.</p> <p>B) RELACIÓN DETALLADA DE COMPROBANTES DE PAGO QUE DAN DERECHO A CRÉDITO FISCAL, NOTAS DE DÉBITO Y CRÉDITO, DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR SUNAT QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES LOCALES Y/O IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL MATERIA DEL BENEFICIO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN.</p> <p>C) OTROS DOCUMENTOS QUE LA SUNAT REQUIERA PARA ASEGURAR EL CORRECTO PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN.</p>	FORMULARIO N° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO			X	<p>CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.</p> <p>EL PLAZO SE EXTIENDE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CUANDO LA SUNAT DISPONGA UNA FISCALIZACIÓN PREVIA, TRATÁNDOSE DE LA PRIMERA SOLICITUD EN SER PRESENTADA, O COMPRENDIERA PERÍODOS DE MÁS DE SEIS(6) MESES POR NO ALCANZAR EL MONTO MÍNIMO DE 36 UIT, O SE HUBIERA DETECTADO ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN DECLARADA POR EL OPERADOR.</p>	<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III</p> <p>GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES/ NACIONALES / INTENDENTE LIMA/ INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DIAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.</p>
----	---	--	--	----------	----------	--	--	---	--	---	---	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)		EVALUACIÓN PREVIA	POSITIVO O				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

GENERAL PUBLICADO EL 11.04.2001, RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 142-2001/SUNAT PUBLICADA EL 27.12.2001 Y MODIFICATORIA, ARTÍCULO 163° Y DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL DEL TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF PUBLICADO EL 22.06.2013.														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

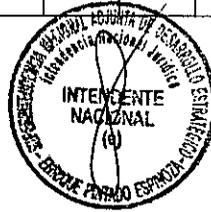
24	<p>RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PAGADO EN IMPORTACIONES O ADQUISICIONES LOCALES DE BIENES INTERMEDIOS NUEVOS, BIENES DE CAPITAL NUEVOS, SERVICIOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADOS POR DEUDORES TRIBUTARIOS QUE NO ACTÚEN BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL (DECRETO LEG N° 818)</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: D. LEG. N° 818- PUBLICADO EL 23.04.1996, PRECISADO POR LA LEY 26610 (PUBLICADA EL 16.05.96), AMPLIADO POR LA LEY 26911 PUBLICADA EL 16.01.1998 Y POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 839 PUBLICADO EL 20.08.1996, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 818 QUE ESTABLECIÓ NORMAS APLICABLES A EMPRESAS QUE SUSCRIBAN CONTRATOS CON EL ESTADO PARA LA EXPLORACIÓN, DESARROLLO Y/O EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 084-98-EF PUBLICADO EL 14.8.1998 Y NORMAS MODIFICATORIAS, RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 23-99/SUNAT PUBLICADO EL</p>	<p>PRESENTAR: FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), ADIUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) RELACIÓN DETALLADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO, NOTAS DE DÉBITO Y CRÉDITO, DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR SUNAT QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES DE BIENES MATERIA DEL BENEFICIO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN. B) OTROS DOCUMENTOS QUE LA SUNAT REQUIERA PARA ASEGURAR EL CORRECTO PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN.</p>	<p>FORMULARIO N° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"</p>	GRATUITO	GRATUITO		x	CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES / NACIONALES / INTENDENTE LIMA / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL.</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.</p>
----	---	---	---	----------	----------	--	---	---	---	--	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

12.2.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS; ARTICULOS 154 Y 157 DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, PUBLICADO EL 11.04.2001, ARTICULOS 62°, 163° Y DECIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL DEL T.U.O DEL CÓDIGO TRIBUTARIO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, PUBLICADO EL 22.06.2013. APLICABLE SÓLO A AQUELLOS SUJETOS QUE AL 1.7.2007 TENGAN SUSCRITO CON EL ESTADO UN CONTRATO DE INVERSIÓN AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 818 Y NORMAS MODIFICATORIAS.													
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

25	<p>RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTECIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL A QUE SE REFIERE LA LEY QUE APRUEBA NORMATIVAS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO: LEY N° 27360</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 27360 PUBLICADA EL 31.10.2000 Y NORMATIVAS MODIFICATORIAS, CUYOS ALCANCES FUERON PRECISADOS POR LA LEY N° 28574 PUBLICADA EL 06.07.2005,</p> <p>ARTÍCULOS 154 Y 157 DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, PUBLICADO EL 11.04.2001,</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY N° 27360 APROBADO POR EL DS 043-2002-AG PUBLICADO EL 11.09.2002, CUYOS ALCANCES FUERON PRECISADOS POR EL D.S. N° 065-2002-AG PUBLICADO EL 30.10.2002,</p> <p>TÍTULO I DEL REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 126-94-EF PUB. EL 29.09.1994 Y NORMATIVAS MODIFICATORIAS,</p> <p>ARTÍCULO 163° Y DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL DEL TUD DEL CÓDIGO TRIBUTARIO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF</p>	<p>PRESENTAR</p> <p>1) FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>2) RELACIÓN DETALLADA DE LAS FACTURAS, NOTAS DE DÉBITO O NOTAS DE CRÉDITO (TRATÁNDOSE DE ADQUISICIONES LOCALES) O DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES MATERIA DEL BENEFICIO CORRESPONDIENTES AL PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN.</p> <p>3) DECLARACIÓN JURADA DEL BENEFICIARIO, REFRENADA POR UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA, EN LA CUAL SE DETALLE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LA 3ª ETAPA PREPRODUCTIVA, ADJUNTANDO INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PREPARADO POR LA REFERIDA SOCIEDAD VISADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.</p> <p>4) OTROS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LA SUNAT REQUIERA.</p>	<p>FORMULARIO N° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	<p>UN (1) DÍA HÁBIL (CON GARANTÍA)</p> <p>CINCO (5) DÍAS HÁBILES (SIN GARANTÍA) CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS SALVO QUE EL SOLICITANTE ENTRE OTRAS, REALICE ESPORÁDICAMENTE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN, TUVIERA DEUDAS TRIBUTARIAS EXIGIBLES O HAYA PRESENTADO INFORMACIÓN INCONSISTENTE, EN CUYO CASO SE PUEDE EXTENDER EN QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADICIONALES</p>	<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA III</p> <p>GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES / NACIONALES /INTENDENTE LIMA/ INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DIAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL.</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES</p>
----	--	--	---	----------	----------	--	--	---	--	---	---	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (ITUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

PUBLICADO EL 22.06.2013. LOS BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 23760 QUE AL 1.7.2007 HUBIERAN PRESENTADO SU PROGRAMA DE INVERSIÓN ANTE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA SEGUIRÁN GOZANDO DEL RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV E IPM CONFORME A LO DISPUESTO EN DICHA LEY.													
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

26	<p>RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PAGADO EN IMPORTACIONES Y/O ADQUISICIONES LOCALES DE BIENES DE CAPITAL NUEVOS, BIENES INTERMEDIOS NUEVOS, SERVICIOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS (D. LEG 973)</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: DECRETO LEGISLATIVO N° 973 PUBLICADO EL 10.03.2007, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 973 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 084-2007-EF PUBLICADO EL 29.06.2007 Y NORMAS MODIFICATORIAS, ARTICULO 163° Y DECIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL DEL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO APROBADO POR DS N° 133-2013-EF PUBLICADO EL 22.06.2013. LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444, ART. 154 Y 157.</p>	<p>PRESENTAR: FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>A) COPIA AUTENTICADA POR FEDATARIO DE SUNAT DEL CONTRATO DE INVERSIÓN, INCLUIDOS ANEXOS DE SER EL CASO, EL CUAL SERÁ PRESENTADO POR ÚNICA VEZ, CUANDO EL BENEFICIARIO PRESENTE SU PRIMERA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN.</p> <p>B) COPIA AUTENTICADA POR FEDATARIO DE SUNAT DEL ANEXO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE INVERSIÓN, COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE BIENES DE CAPITAL, BIENES INTERMEDIOS, SERVICIOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, CUANDO CORRESPONDA, LA CUAL SERÁ PRESENTADA POR ÚNICA VEZ CUANDO EL BENEFICIARIO PRESENTE LA PRIMERA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN QUE SE REFIERA A DICHO ANEXO.</p> <p>C) COPIA DE LA RESOLUCIÓN SUPREMA QUE CALIFICA AL BENEFICIARIO PARA GOZAR DEL RÉGIMEN, LA CUAL SERÁ PRESENTADA POR ÚNICA VEZ CUANDO EL BENEFICIARIO PRESENTE SU PRIMERA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN.</p> <p>D) RELACIÓN DETALLADA DE COMPROBANTES DE PAGO, NOTAS DE DÉBITO O CRÉDITO, DOCUMENTOS DE PAGO DEL IGV EN CASO DE LA UTILIZACIÓN EN EL PAÍS DE SERVICIOS PRESTADOS POR NO DOMICILIADOS Y DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS POR CADA CONTRATO IDENTIFICANDO LA ETAPA, TRAMO, O SIMILAR AL QUE CORRESPONDE.</p> <p>E) ESCRITO QUE DEBERÁ CONTENER EL MONTO DEL IGV SOLICITADO COMO DEVOLUCIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE NO LLEVE CONTABILIDAD INDEPENDIENTE DE SER EL CASO. ESTE DOCUMENTO TENDRÁ CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.</p>	FORMULARIO N° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO			X	CINCO (5) DÍAS HÁBILES.	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES; DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES / INTENDENTE LIMA/ INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DIAS HABILIS COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL.</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.</p>
----	--	--	--	----------	----------	--	--	---	-------------------------	---	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SU/I)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

27	DEVOLUCIÓN DEFINITIVA DEL IGV E IPM A LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD MINERA DURANTE LA FASE DE EXPLORACIÓN QUE ACTÚEN BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE FUNDAMENTO LEGAL: LEY N° 27623 PUBLICADA EL 08.01.2002, Y MODIFICATORIAS, DECRETO SUPLENTO N° 082-2002-EF PUBLICADO EL 16.05.2002, DECRETO SUPLENTO N° 150-2002-EF PUBLICADO EL 26.09.2002, RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA 256-2004/SUNAT, ARTÍCULO 2°, PUBLICADA EL 31.10.2004. LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444, ART. 154 Y 157, PUBLICADO EL 11.04.01.	EL PARTICIPE DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, DEBERÁ PRESENTAR: 1) FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL PARTICIPE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC). 2) ESCRITO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE DEBERÁ CONTENER EL MONTO DEL IMPUESTO SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN Y QUE CORRESPONDE A LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL. DICHO ESCRITO DEBERÁ ESTAR FIRMADO, ADEMÁS DEL PARTICIPE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL OPERADOR. ADICIONALMENTE, LA SUNAT PODRÁ REQUERIR OTROS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE PERMITAN ASEGURAR EL USO CORRECTO DEL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN.	FORMULARIO N° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO		X	NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN	EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES / INTENDENTE LIMA/ INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DIAS HABILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA. PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.	TRIBUNAL FISCAL UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN. PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.
----	---	---	--	----------	----------	--	---	---	---	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

28	DEVOLUCIÓN DEFINITIVA DEL IGV E IPM A LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD MINERA DURANTE LA FASE DE EXPLORACIÓN NO COMPRENDIDOS EN LA R.S. N° 256-2004/SUNAT LEY 27623 (PUBLICADA EL 08.01.2002) Y MODIFICATORIAS, PRORROGADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 POR EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 29966 (PUBLICADA EL 18.12.2012) REGLAMENTO DE LA LEY QUE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL A LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD MINERA DURANTE LA FASE DE EXPLORACIÓN APROBADA POR DECRETO SUPREMO N° 082-2002-EF. (PUBLICADO EL 16.05.2002) DECRETO SUPREMO N° 150-2002-EF (PUBLICADO EL 26.09.2002) RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 257-2004/SUNAT (PUBLICADO EL 31.10.2004)	1) FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC). 2) COPIA DEL CONTRATO DE INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN, AUTENTICADA POR FEDATARIO DE SUNAT, EL CUAL SERÁ PRESENTADO POR ÚNICA VEZ, CUANDO SE PRESENTE LA PRIMERA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN. ASIMISMO, CUANDO CORRESPONDA, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA COPIA AUTENTICADA POR FEDATARIO DE SUNAT, DE TODO AQUEL DOCUMENTO QUE MODIFIQUE EL CONTRATO. 3) RELACIÓN DETALLADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO, NOTAS DE DÉBITO Y/O CRÉDITO, DOCUMENTOS DE PAGO DEL IMPUESTO EN EL CASO DE LA UTILIZACIÓN EN EL PAÍS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR NO DOMICILIADOS, LAS DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SUNAT, QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES MATERIA DEL RÉGIMEN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN. LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA SE PRESENTARÁ EN MEDIO MAGNÉTICO, PARA LO CUAL LA SUNAT PONDRÁ A DISPOSICIÓN EL FORMATO E INSTRUCTIVO QUE CORRESPONDA. 4) ESCRITO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE DEBERÁ CONTENER LOS MONTOS DISCRIMINADOS DEL IGV E ISC SOLICITADOS EN DEVOLUCIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, DE SER EL CASO. 5) ADICIONALMENTE LA SUNAT PODRÁ REQUERIR OTROS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE PERMITAN ASEGURAR EL USO CORRECTO DEL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN.	FORMULARIO N° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO			X	NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES	CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN	EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ INTENDENTES REGIONALES O JEFES DE OFICINA ZONAL. PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DIAS HABLES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA. PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES	TRIBUNAL FISCAL. UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN. PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.
----	--	--	--	----------	----------	--	--	---	---------------------------	--	---	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN XUIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

29	<p>DEVOLUCIÓN DEFINITIVA DEL IGV, IPM E ISC A LAS EMPRESAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE</p> <p>LEY N° 27624 (PUBLICADA EL 08.01.2002), MODIFICADO POR LA LEY N° 27662 (PUBLICADA 08.02.2002) PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 POR EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 29966 (PUBLICADA EL 18.12.2012)</p> <p>ARTÍCULOS 154 Y 157 DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, PUBLICADO EL 11.04.2001.</p> <p>REGLAMENTO DE LEY QUE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PARA LA EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.° 083-2002-EF (PUBLICADO EL 16.05.2002)</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 061-2004-EF (PUBLICADO EL 13.05.2004)</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 258-2004/SUNAT (PUBLICADA EL 31.10.2004)</p>	<p>1) FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL PARTICIPE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>2) ESCRITO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE DEBERÁ CONTENER LOS MONTOS DISCRIMINADOS DEL IGV E ISC SOLICITADOS EN DEVOLUCIÓN Y QUE CORRESPONDE A LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, EL OUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO ADEMÁS DEL PARTICIPE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL OPERADOR.</p> <p>3) ADICIONALMENTE LA SUNAT PODRÁ REQUERIR OTROS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE PERMITAN ASEGURAR EL USO CORRECTO DEL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN.</p>	<p>FORMULARIO N° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES:</p> <p>DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA:</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE UMA Y CALLAO</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES:</p> <p>EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES:</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ INTENDENTES REGIONALES O JEFES DE OFICINA ZONAL.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DIAS HABLES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL.</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES</p>
----	--	---	---	----------	----------	--	--	---	---------------------------	--	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

30	DEVOLUCIÓN DEFINITIVA DEL IGV, IPM E ISCA A LAS EMPRESAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS NO COMPRENDIDAS EN LA R.S. N° 258-2004/SUNAT LEY N° 27624 (PUBLICADA EL 08.01.2002) MODIFICADA POR LA LEY N° 27662 (PUBLICADA EL 08.02.2002), PRORROGADA HASTA EL 31.12.15 POR EL ARTÍCULO 1° LITERAL D) DE LA LEY N° 29966, PUBLICADA EL 18.12.2012. ARTÍCULOS 154 Y 157 DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, PUBLICADO EL 11.04.2001. REGLAMENTO DE LA LEY QUE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN PARA LA EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N.° 083-2002-EF (PUBLICADO EL 16.05.2002) DECRETO SUPREMO N° 061-2004-EF (PUBLICADO EL 13.05.2004) RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 259-2004/SUNAT (PUBLICADA EL 31.10.2004)	1) FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC). 2) COPIA DEL CONTRATO O CONVENIO, AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT, EL CUAL SERÁ PRESENTADO POR ÚNICA VEZ, CUANDO SE PRESENTE LA PRIMERA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN. ASIMISMO, SE ADJUNTARÁ COPIA AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT, DE TODO AQUEL DOCUMENTO QUE MODIFIQUE EL CONTRATO O CONVENIO, CUANDO CORRESPONDA. 3) RELACIÓN DETALLADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO, NOTAS DE DÉBITO Y/O CRÉDITO, DOCUMENTOS DE PAGO DEL IGV EN EL CASO DE LA UTILIZACIÓN EN EL PAÍS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR NO DOMICILIADOS, LAS DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SUNAT, QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES MATERIA DEL RÉGIMEN, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN. LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA SE PRESENTARÁ EN MEDIO MAGNÉTICO, PARA LO CUAL LA SUNAT PONDRÁ A DISPOSICIÓN EL FORMATO E INSTRUCTIVO QUE CORRESPONDA. 4) ADICIONALMENTE LA SUNAT PODRÁ REQUERIR OTROS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE PERMITAN ASEGURAR EL USO CORRECTO DEL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN.	FORMULARIO N° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO			x	NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES	Lugares de atención del trámite: CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN	EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONA	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ INTENDENTES REGIONALES O JEFES DE OFICINA ZONAL PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.	TRIBUNAL FISCAL. UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES
----	--	--	--	----------	----------	--	--	---	---------------------------	---	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

31	<p>REINTEGRO TRIBUTARIO PARA PROYECTOS EDITORIALES MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO O CHEQUES NO NEGOCIABLES</p> <p>ARTÍCULOS 154 Y 157 DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, PUBLICADO EL 11.04.2001.</p> <p>LEY N° 28086 (PUBLICADA EL 11.10.2003) Y MODIFICATORIA</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DE DEMOCRATIZACIÓN DEL LIBRO Y DE FOMENTO DE LA LECTURA, DECRETO SUPREMO N.° 008-2004-ED (PUBLICADO EL 19.05.2004) Y MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 152-2005-EF (PUBLICADO EL 16.11.2005)</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 215-2004/SUNAT (PUBLICADA EL 24.09.2004)</p>	<p>1) FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>2) EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE USO DE INSUMOS Y/O SERVICIOS SUJETOS A REINTEGRO TRIBUTARIO, EMITIDO POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ</p> <p>ADICIONALMENTE:</p> <p>3) EL PROYECTO EDITORIAL DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ</p> <p>4) LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS HAYAN SIDO DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL</p> <p>5) LOS BIENES DE CAPITAL SE ENCUENTREN REGISTRADOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>6) LOS COMPROBANTES DE PAGO O DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES MATERIA DEL BENEFICIO SOLO DEBEN CONTENER BIENES SUJETOS AL REINTEGRO.</p> <p>7) EL VALOR TOTAL DEL IMPUESTO CONSIGNADO EN CADA UNO DE LOS COMPROBANTES O DOCUMENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS NO DEBERÁ SER INFERIOR A 0.25 UIT.</p> <p>8) LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SE ENCUENTREN ANOTADOS EN EL REGISTRO DE COMPRAS.</p> <p>9) LAS ADQUISICIONES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS CAPÍTULOS VI Y VII DEL T.U.O DE LA LEY DEL IGV E ISC.</p>	FORMULARIO N° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO		x	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES:</p> <p>DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA:</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES:</p> <p>EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES:</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES:</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ INTENDENTES REGIONALES O JEFES DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DIAS HABLES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES</p>
----	---	---	--	----------	----------	--	---	---------------------------	---	---	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

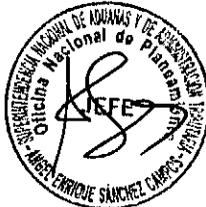
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN					
							POSITIVO							NEGATIVO				
31-A	<p>REGIMEN DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL PETRÓLEO DIESEL</p> <p>LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA, LEY N° 29518, PUBLICADA EL 08.04.2010.</p> <p>LEY QUE PRORROGA EL BENEFICIO DE DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO REGULADO POR LA LEY N° 29158, LEY N° 30060, PUBLICADA EL 05.07.2013.</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY N° 29158, DECRETO SUPREMO N° 145-2010-EF, PUBLICADO EL 04.07.2010.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 245-2010/SUNAT, PUBLICADO EL 26.08.2010.</p> <p>REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 126-94-EF PUBLICADO EL 29.09.94.</p> <p>ARTÍCULO 6° DEL DECRETO SUPREMO N° 036-94-EF, PUBLICADO EL 10.04.94 Y ARTÍCULOS 154 Y 157 DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, PUBLICADO EL 11.04.2001.</p>	<p>1) FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL TRANSPORTISTA O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>2) PRESENTAR EN FORMA PREVIA AL FORMULARIO 4949 UN DISQUETE DE CAPACIDAD DE 1.44 MB DE 3.5 PULGADAS, UN DISCO COMPACTO O UNA MEMORIA USB QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <p>+ LA RELACION DETALLADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE SUSTENTEN LAS ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLE POR LAS QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN, ASÍ COMO DE LAS NOTAS DE DÉBITO Y DE CRÉDITO EMITIDAS EN LOS MESES QUE COMPRENDE LA SOLICITUD, VINCULADAS A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.</p> <p>+ LA RELACIÓN DETALLADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE SUSTENTEN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE CARGA PRESTADOS EN LOS MESES POR LOS QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN, ASÍ COMO DE LAS NOTAS DE DÉBITO Y DE CRÉDITO EMITIDAS EN LOS MESES QUE COMPRENDE LA SOLICITUD, VINCULADAS A DICHS SERVICIOS. ESTA RELACIÓIN TAMBIEN INCLUIRA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NÚMEROS DE LAS PLACAS DE RODAJE QUE OBREN EN LA GUÍA DE REMISIÓN DEL TRANSPORTISTA VINCULADAS A LOS MENCIONADOS COMPROBANTES DE PAGO.</p> <p>+ LA RELACIÓN DE LOS MANIFIESTOS DE PASAJEROS REFERIDOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS PRESTADOS EN LOS MESES POR LOS QUE SE SOLICITA DEVOLUCIÓN.</p>	FORMULARIO N° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO			X	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE PRESENTACIÓN CINCO (05) DÍAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN (CON GARANTÍA).	CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE	EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA	INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ INTENDENTES REGIONALES O JEFES DE OFICINA ZONAL	TRIBUNAL FISCAL	UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN	PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HABLES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.	PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HABLES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S/.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

32	RENUNCIA A LA EXONERACIÓN DEL APÉNDICE I DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO (TUO) DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC) FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 7° DEL T.U.O. DE LA LEY DEL I.G.V. E I.S.C. APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF. PUBLICADO EL 15.04.99 Y MODIFICATORIAS; ARTÍCULO 2.12 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-94-EF PUBLICADO EL 29.03.94 Y MODIFICATORIAS; ARTÍCULOS 2° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 103-2000/SUNAT PUBLICADA EL 01.10.2000, DIRECTIVA N° 002-98/SUNAT PUBLICADA EL 05.03.1998.	1.- PRESENTAR FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE LLENADAS DEL FORMULARIO N° 2225 EN DOS (2) EJEMPLARES, QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC. 2.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, LOS REQUISITOS QUE EL DEUDOR TRIBUTARIO DEBE CUMPLIR PARA QUE SE ADMITA A TRÁMITE EL FORMULARIO N° 2225 SON: A) QUE EL DOMICILIO FISCAL DECLARADO EN EL RUC SEA EL QUE EFECTIVAMENTE TUVIERA EL DEUDOR TRIBUTARIO. B) HABER CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CUYO VENCIMIENTO SE HUBIERA PRODUCIDO EN LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES (SALVO QUE NO SE ENCONTRARA EN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLAS). C) HABER EFECTUADO EL PAGO DEL ÍNTEGRO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CUYO VENCIMIENTO SE HUBIERA PRODUCIDO EN LOS DOS (2) MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO (SALVO QUE NO EXISTIERA LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR PAGO ALGUNO CORRESPONDIENTE A LAS DEUDAS TRIBUTARIAS). D) QUE NO SE HUBIERA ABIERTO INSTRUCCIÓN POR DELITO TRIBUTARIO AL SOLICITANTE SI ES PERSONA NATURAL O AL RESPONSABLE SOLIDARIO DEL SOLICITANTE SI ES PERSONA JURÍDICA.	FORMULARIO N° 2225 DENOMINADO: SOLICITUD DE RENUNCIA A LA EXONERACIÓN DEL APÉNDICE I DEL T.U.O. DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO"	GRATUITO	GRATUITO	X		CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.	CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN	EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II EN LA INTENDENCIA LIMA: GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL			TRIBUNAL FISCAL. PLAZO PARA APELAR: QUINCE (15) DÍAS PLAZO PARA RESOLVER: DOCE (12) MESES
----	---	---	--	----------	----------	---	--	-------------------------------------	---	--	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

33	<p>SOLICITUD DE NO APLICACIÓN DEL REINTEGRADO TRIBUTARIO PARA LA REGIÓN SELVA</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48° DEL TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO APROBADO POR D. S. N° 055-95-EF, PUBLICADO EL 15.04.1999 Y MODIFICATORIAS: CAPÍTULO X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO APROBADO POR D. S. N° 29-94-EF PUBLICADO EL 29.03.94 Y MODIFICATORIAS: ARTÍCULO 5° DE LA R. S. N° 224-2004/SUNAT PUBLICADA EL 29.09.2004; ART. 107°, 113°, 207° DE LEY N° 27444 PUBLICADA EL 11.04.2001.</p>	<p>PRESENTAR:</p> <p>A) ESCRITO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC.</p> <p>B) COPIA DE LA CONSTANCIA DE CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COBERTURA DE CONSUMO REGIONAL EMITIDO POR EL SECTOR COMPETENTE.</p> <p>SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA CONSTANCIA POR EL SECTOR</p>	GRATUITO	GRATUITO				X	TREINTA(30) DÍAS CALENDARIO	<p>CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO FISCAL EN LA REGIÓN SELVA:</p> <p>MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA REGIONAL U OFICINA ZONAL DE SU JURISDICCION.</p>	<p>JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA DE LA INTENDENCIA REGIONAL</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE REGIONAL</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>EL TERMINO PARA INTERPONER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS ES QUINCE (15) DIAS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER 30 DÍAS</p>		<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO</p> <p>INTEDENTE REGIONAL</p> <p>EL TERMINO PARA INTERPONER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS ES QUINCE (15) DIAS</p>
----	---	---	----------	----------	--	--	--	---	-----------------------------	---	--	---	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)		EVALUACIÓN PREVIA	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

34	<p>INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL REINTEGRO TRIBUTARIO PARA LA REGIÓN DE LA SELVA</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 46° INCISO D) Y ARTÍCULO 48° DEL T.U.O. DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF PUBLICADO EL 15.04.99 Y MODIFICATORIAS; ARTÍCULO 1° INCISO E) Y ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 224-2004/SUNAT PUBLICADA EL 29.09.2004.</p>	<p>TENER DOMICILIO FISCAL EN LA REGIÓN SELVA (DEPARTAMENTO DE LORETO), EL CUAL DEBE CONSTAR EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>NO TENER LA CONDICIÓN DE DOMICILIO FISCAL NO HALLADO O NO HABIDO DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.</p> <p>SU NÚMERO DE RUC NO DEBE ENCONTRARSE CON BAJA DE INSCRIPCIÓN O SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES.</p> <p>EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL, POR EL COMERCIANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBIENDO EXHIBIR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>DICHO TRÁMITE TAMBIÉN PODRÁ SER EFECTUADO POR UNA PERSONA AUTORIZADA, LA CUAL EXHIBIRÁ, ADICIONALMENTE AL DOCUMENTO ORIGINAL DEL COMERCIANTE ANTES MENCIONADO, SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL, Y PRESENTAR CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DEL COMERCIANTE O REPRESENTANTE LEGAL, QUE LE AUTORICE EXPRESAMENTE A REALIZAR EL TRÁMITE.</p>	GRATUITO	GRATUITO	X						CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO FISCAL EN LA REGIÓN SELVA.								
----	---	--	----------	----------	---	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

35	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXONERADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>- TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF, ARTÍCULO 19°, INCISOS A) Y B), PUBLICADO EL 08.12.2004 Y MODIFICATORIAS.</p> <p>- REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 122-94-EF, ARTÍCULO 8°, INCISO B), NUMERALES 1) Y 3) (PUBLICADO EL 21.09.1994), SUSTITUIDO POR EL DECRETO SUPREMO N° 219-2007-EF, ARTÍCULO 5°, (PUBLICADO EL 31.12.2007) (VIGENTE DESDE EL 01.01.2008).</p> <p>- TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, ARTICULOS 162° Y 163° (PUBLICADO EL 22.06.2013).</p> <p>- RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 210-2004/SUNAT</p> <p>- DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 943, QUE APRUEBA LA LEY DEL RUC. (PUBLICADA EL 18.09.2004)</p>	<p>- PRESENTAR FORMULARIO 2119 "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O COMUNICACIÓN DE AFECTACIÓN DE TRIBUTOS" FIRMADO POR EL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ASOCIACIONES:</p> <p>- EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN, SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, ASÍ COMO DEL ESTATUTO CORRESPONDIENTE, DE SER EL CASO, Y SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>- PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN O PARTIDA REGISTRAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SOCIEDADES O INSTITUCIONES RELIGIOSAS:</p> <p>EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN, SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, ASÍ COMO DEL ESTATUTO CORRESPONDIENTE, DE SER EL CASO, Y SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN O PARTIDA REGISTRAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS DE FUNDACIONES AFECTAS:</p> <p>- EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y DEL ESTATUTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, DE SER EL CASO, INSCRITAS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>- PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN O PARTIDA REGISTRAL, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>- ADJUNTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL CONSEJO DE SUPERVIGILANCIA DE FUNDACIONES.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTIDOS POLÍTICOS:</p> <p>- EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL ACTA DE FUNDACIÓN Y DEL ESTATUTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.</p> <p>- ACREDITAR LA VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p>	FORMULARIO 2119 "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O COMUNICACIÓN DE AFECTACIÓN DE TRIBUTOS"	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p>	<p>EN CASO DE RECLAMACIÓN FICTA DENEGATORIA:</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>INTENDENTE LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: NO TIENE PLAZO</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
----	--	---	---	----------	----------	--	--	---	-------------------------------------	--	---	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SU/IT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ENTIDADES E INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL (EMIEIX):</p> <ul style="list-style-type: none"> - EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN, SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, ASÍ COMO DEL ESTATUTO CORRESPONDIENTE, DE SER EL CASO, Y SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. - PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN O PARTIDA REGISTRAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, O ACREDITAR LA VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES E INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE CUENTEN CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. 											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

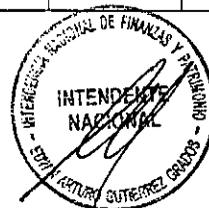
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
36	<p>ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXONERADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, D.S. N° 122-94-EF, ART. 8°, INCISO B), NUMERAL 2 (PUBLICADO EL 21.09.1994) Y SUSTITUIDO POR EL ART. 5° DEL D.S. N° 219-2007-EF, (PUBLICADO EL 31.12.2007)</p> <p>TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, D.S. N° 133-2013-EF, ART. 162° Y 163° (PUBLICADO EL 22.06.2013)</p> <p>LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444, ART. 112° (PUBLICADA EL 10.04.2001)</p>	<p>1) SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXONERADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA FIRMADA POR EL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>2) EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE TODOS LOS INSTRUMENTOS DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>3) PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN O PARTIDA REGISTRAL, Y ACREDITAR LA VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y EN EL REGISTRO DE ENTIDADES E INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SEGÚN CORRESPONDA, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO</p> <p>4) ADICIONALMENTE, LAS FUNDACIONES DEBERÁN ADJUNTAR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL CONSEJO DE SUPERVIGILANCIA DE FUNDACIONES.</p>			GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>A) INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES (PARA EL CASO DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES)</p> <p>B) GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA (PARA EL CASO DE LOS PRINCIPALES, MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DEL DIRECTORIO DE LA INTENDENCIA LIMA)</p> <p>C) INTENDENTES REGIONALES (DE LOS CONTRIBUYENTES DE SUS DIRECTORIOS)</p> <p>D) JEFES DE OFICINAS ZONALES (DE LOS CONTRIBUYENTES DE SUS DIRECTORIOS)</p>	<p>EN CASO DE RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA:</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES INTENDENTE LIMA</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: NO TIENE PLAZO</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

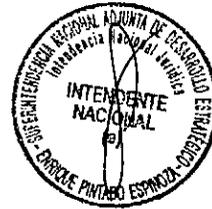
37	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES INAFECTAS AL IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA -DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF- INCISOS C) Y D) DEL ARTÍCULO 18*, PUBLICADO EL 08.12.2004.</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 122-94-EF- INCISO B) NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 8*, PUB. EL 21.09.1994, SUSTITUIDO POR EL DECRETO SUPREMO N° 219-2007-EF- ARTÍCULO 5*, PUBLICADO EL 31.12.2007 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01.01.2008.</p> <p>TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, APROBADO DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF- ARTÍCULOS 162* Y 163*, PUBLICADO EL 22.06.2013.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 210-2004/SUNAT - ARTÍCULO 6° Y ANEXO N° 6, PUBLICADA EL 18.09.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY N° 27444 ARTÍCULOS 107* Y 113*, PUBLICADA EL 11.04.2001.</p>	<p>FUNDACIONES (1) (2)</p> <p>PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES INAFECTAS DEL IMPUESTO A LA RENTA FIRMADA POR EL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC). - EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN, SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, ASÍ COMO DEL ESTATUTO CORRESPONDIENTE, DE SER EL CASO, Y SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. - PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN O PARTIDA REGISTRAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. - ADJUNTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL CONSEJO DE SUPERVIGILANCIA DE FUNDACIONES. <p>ENTIDADES DE AUXILIO MUTUO</p> <p>PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES INAFECTAS DEL IMPUESTO A LA RENTA FIRMADA POR EL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC. - EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN, SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, ASÍ COMO DEL ESTATUTO CORRESPONDIENTE, DE SER EL CASO, Y SUS MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS POSTERIORES, INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. - PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN O DE LA PARTIDA REGISTRAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. <p>NOTAS:</p> <p>1) PARA EL CASO DE LAS FUNDACIONES EN EL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEBE CONSTAR EXCLUSIVAMENTE ALGUNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES FINES: CULTURA, INVESTIGACIÓN SUPERIOR, BENEFICENCIA, ASISTENCIA SOCIAL Y HOSPITALARIA Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES DE LAS EMPRESAS, FINES CUYO CUMPLIMIENTO DEBERÁ ACREDITARSE CON ARREGLO A LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.</p> <p>2) EN CASO EL TRÁMITE NO FUERA REALIZADO POR EL ADMINISTRADO (TITULAR) O SU REPRESENTANTE LEGAL, EL TERCERO QUE LO EFECTÚE DEBERÁ PRESENTAR PODER POR DOCUMENTO POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DEL ADMINISTRADO (TITULAR) O SU REPRESENTANTE LEGAL, O CON FIRMA DEL ADMINISTRADO (TITULAR) O SU REPRESENTANTE LEGAL AUTENTICADA POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA SUNAT.</p>	GRATUITO	GRATUITO				X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>INTENDENTE REGIONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p>	<p>EN CASO DE RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA:</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES INTENDENTE LIMA INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: NO TIENE PLAZO</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
----	---	---	----------	----------	--	--	--	---	-------------------------------------	--	---	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

38	<p>ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES INAFECTAS AL IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>TUO DE LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, D.S. N° 179-2004-EF - INCISOS C) Y D) DEL ART. 18° (PUBLICADO EL 08.12.2004)</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, D.S. N° 122-94-EF - NUMERAL 2 DEL INCISO B) DEL ART. 8°, (PUBLICADO EL 21.09.1994, SUSTITUIDO POR D.S. N° 219-2007-EF - ARTI. 5°, (PUBLICADO EL 31.12.2007 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01.01.2008)</p> <p>TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, D.S. N° 133-2013-EF - ART. 1354, 162° Y 163°, (PUBLICADO EL 22.06.2013)</p> <p>R.S. N° 210-2004/SUNAT - ART. 6° Y ANEXO N° 6, (PUBLICADA EL 18.09.2004)</p> <p>LEY N° 27444 - ART. 107° y 113°, (PUBLICADA EL 11.04.2001)</p>	<p>1) SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES INAFECTAS DEL IMPUESTO A LA RENTA FIRMADA POR EL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>2) EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE TODOS LOS INSTRUMENTOS DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>3) PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN O PARTIDA REGISTRAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>4) ADICIONALMENTE, LAS FUNDACIONES DEBERÁN ADJUNTAR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL CONSEJO DE SUPERVIGILANCIA DE FUNDACIONES.</p> <p>NOTAS:</p> <p>1) PARA EL CASO DE LAS FUNDACIONES EN EL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEBE CONSTAR EXCLUSIVAMENTE ALGUNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES FINES: CULTURA, INVESTIGACIÓN SUPERIOR, BENEFICENCIA, ASISTENCIA SOCIAL Y HOSPITALARIA Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES DE LAS EMPRESAS, FINES CUYO CUMPLIMIENTO DEBERÁ ACREDITARSE CON ARREGLO A LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.</p> <p>2) EN CASO EL TRÁMITE NO FUERA REALIZADO POR EL ADMINISTRADO (TITULAR) O SU REPRESENTANTE LEGAL, EL TERCERO QUE LO EFECTÚE DEBERÁ PRESENTAR PODER POR DOCUMENTO POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIAMENTE DEL ADMINISTRADO (TITULAR) O SU REPRESENTANTE LEGAL, O CON FIRMA DEL ADMINISTRADO (TITULAR) O SU REPRESENTANTE LEGAL AUTENTICADA POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA SUNAT.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES (PARA EL CASO DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES)</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA (PARA EL CASO DE LOS PRINCIPALES, MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DEL DIRECTORIO DE LA INTENDENCIA LIMA)</p> <p>INTENDENTES REGIONALES (DE LOS CONTRIBUYENTE DE SU DIRECTORIO)</p> <p>JEFS DE OFICINAS ZONALES (DE LOS CONTRIBUYENTES DE SUS DIRECTORIOS)</p>	<p>EN CASO DE RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>INTENDENTE REGIONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: NO TIENE PLAZO</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
----	---	---	----------	----------	--	--	---	------------------------------------	--	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

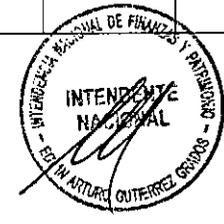
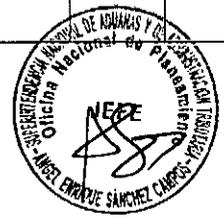
39	<p>CALIFICACIÓN COMO ENTIDAD PERCEPTORA DE DONACIONES</p> <p>TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, D.S. N° 179-2004-EF, ART. 37° INC. X), ART. 49° INC. B) MODIFICADOS POR LOS ARTÍCULOS 11° Y 12° DEL D. LEG. N° 1112 (PUBLICADO EL 29.06.2012)</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, D.S. N° 122-94-EF, ART. 21°, NUMERAL 1.1 Y ACÁRITE II) DEL NUMERAL 2.1 DEL INCISO 5), MODIFICADOS POR EL ARTÍCULO 11° DEL D.S. N° 258-2012-EF (PUBLICADO EL 18.12.2012)</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 184-2012/SUNAT, ART. 2° (PUBLICADA EL 11.08.2012)</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 767-2008-EF/15, ART. 2° (PUBLICADA EL 31.12.2008)</p> <p>TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, D.S. N° 133-2013-EF, ART. 162° Y 163° (PUBLICADO EL 22.06.2013).</p> <p>LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444, ART. 113° Y 207° AL 210°, (PUBLICADA EL 11.04.2001)</p>	<p>1) SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO ENTIDAD PERCEPTORA DE DONACIONES FIRMADA POR EL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>2) COPIA LITERAL DE LA PARTIDA O FICHA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JUÁDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EXPEDIDA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES (3) MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.</p> <p>3) DOCUMENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, EN LA CUAL DECLARE QUE NO DISTRIBUYE DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS RENTAS GENERADAS POR LA ENTIDAD, LAS MISMAS QUE DEBEN SER DESTINADAS A SUS FINES ESPECÍFICOS.</p> <p>4) COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. TRATÁNDOSE DE ENTIDADES QUE RECIÉN INICIEN ACTIVIDADES, DEBERÁN PRESENTAR EL BALANCE INICIAL A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.</p> <p>5) DE TRATARSE DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO- ONGD, DEBERÁN ADJUNTAR COPIA DE LA OPINIÓN FAVORABLE DEL SECTOR O GOBIERNO REGIONAL PRESENTADA Y ACEPTADA ANTE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI PARA EFECTO DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO - ONGD, ASÍ COMO COPIA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL MENCIONADO REGISTRO.</p> <p>NOTA:</p> <p>1) A TRAVÉS DE LOS FORMULARIOS N° 570 Y EL FORMATO 1 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 055-2009/SUNAT PUBLICADA EL 21.02.2009 (VIGENTE DESDE EL 22.02.2009).</p> <p>2) SEGÚN EL ART. 208 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY N° 27444.</p>	<p>FORMULARIOS N° 570 Y EL FORMATO 1</p>	GRATUITO	GRATUITO		x	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES (PARA EL CASO DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES)</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA (PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA)</p> <p>INTENDENTE REGIONAL</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO) DE LA INTENDENCIA LIMA)</p> <p>INTENDENTE REGIONAL</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL (DE LOS CONTRIBUYENTES DE SUS DIRECTORIOS)</p>	<p>OPCIONAL (2)</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENTE LIMA (PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA)</p> <p>INTENDENTE REGIONAL</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA</p> <p>INTENDENTE LIMA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>
----	---	---	--	----------	----------	--	---	---------------------------	---	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

40	<p>RENOVACIÓN DE CALIFICACIÓN COMO ENTIDAD PERCEPTORA DE DONACIONES</p> <p>TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, D.S. N° 179-2004-EF, ART. 37° INC. X) Y ART. 49° INC. B) MODIFICADOS POR D. LEG. N° 1112, ART. 11° Y 14° (PUBLICADO EL 29.06.2012 - VIGENTE DESDE EL 30.06.2012)</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, D.S. N° 122-94-EF, ART. 21° INC. 5) MODIFICADO EN SU NUMERAL 1.1 Y SUSTITUIDO EN EL ACÁPITE II) DEL NUMERAL 2.1 POR EL ARTÍCULO 11° DEL D.S. N° 258-2012-EF (PUBLICADO EL 18.12.2012 - VIGENTE DESDE EL 01.01.2013).</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 184-2012/SUNAT, ART. 5° (PUBLICADA EL 11.08.2012 - VIGENTE A PARTIR DEL 12.08.2012)</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 767-2008-EF/15, ART. 5° (PUBLICADA EL 31.12.2008 - VIGENTE DESDE EL 01.01.2009).</p> <p>TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO D.S. N° 133-2013-EF, ART. 162° Y 163° (PUBLICADO EL 22.06.2013).</p> <p>LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444, ART. 113°.</p>	<p>1) SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CALIFICACIÓN COMO ENTIDAD PERCEPTORA DE DONACIONES FIRMADA POR EL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)</p> <p>2) COPIA DEL TESTIMONIO DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTO QUE SE HUBIEREN EFECTUADO DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA CALIFICACIÓN COMO ENTIDAD PERCEPTORA DE DONACIONES, INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>3) COPIA LITERAL DE LA PARTIDA O FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EXPEDIDA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES (3) MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.</p> <p>4) DOCUMENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, EN LA CUAL DECLARE QUE NO DISTRIBUYE DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS RENTAS GENERADAS POR LA ENTIDAD, LAS MISMAS QUE DEBEN SER DESTINADAS A SUS FINES ESPECÍFICOS. EN CASO NO SE HAYA MODIFICADO EL ESTATUTO, EN LA DECLARACIÓN JURADA SE DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.</p> <p>5) COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.</p> <p>6) DE TRATARSE DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO- ONGD, ADJUNTAR COPIA DE LA OPINIÓN FAVORABLE DEL SECTOR O GOBIERNO REGIONAL PRESENTADA Y ACEPTADA ANTE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI PARA EFECTO DE LA RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO - ONGD, ASÍ COMO COPIA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL MENCIONADO REGISTRO.</p> <p>NOTA: 1) A TRAVÉS DE LOS FORMULARIOS N° 570 Y EL FORMATO 1 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 055-2009/SUNAT PUBLICADA EL 21.02.2009 (VIGENTE DESDE EL 22.02.2009). 2) SEGÚN EL ART. 208 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY N° 27444.</p>	<p>FORMULARIOS N° 570 Y EL FORMATO 1</p>	GRATUITO	GRATUITO			x	<p>TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES (PARA EL CASO DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES)</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA (PARA EL CASO DE LOS PRINCIPALES, MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DEL DIRECTORIO DE LA INTENDENCIA LIMA)</p> <p>INTENDENTE REGIONAL (DE LOS CONTRIBUYENTES DE SUS DIRECTORIOS)</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL (DE LOS CONTRIBUYENTES DE SUS DIRECTORIOS)</p>	<p>OPCIONAL (2)</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA (PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA)</p> <p>INTENDENTE REGIONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL (SEGÚN DIRECTORIO)</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO</p> <p>INTENDENTE LIMA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>
----	---	--	--	----------	----------	--	--	---	----------------------------------	---	---	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO O NEGATIVO						

207° AL 210° (PUBLICADA EL 11.04.2001)													
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

41	<p>AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE MÉTODO DE VALUACIÓN DE INVENTARIO</p> <p>TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, D.S. N° 179-2004-EF, Art. 62* (PUBLICADO EL 08.12.2004)</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA APROBADO POR EL D.S. N° 122-94-EF, ART. 35* (PUBLICADO EL 21.09.1994)</p> <p>MODIFICADO POR EL D.S. N° 134-04-EF (PUBLICADO EL 05.10.2004)</p> <p>DIRECTIVA N° 002-2000-SUNAT (PUBLICADO 11.03.2000)</p> <p>LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL APROBADO POR LA LEY N° 27444, ART. 107* Y 113* (PUBLICADO EL 11.04.2001)</p> <p>TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO APROBADO POR D. S. N° 133-2013-EF, ART. 163* (PUBLICADO EL 22.06.2013)</p>	<p>1) SOLICITUD SUSTENTADA PIDIENDO AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE MÉTODO DE VALUACIÓN DE INVENTARIO, FIRMADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGALACREDITADO EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II</p> <p>EN LA INTENDENCIA LIMA: GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</p> <p>INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN <u>FACTA DENEGATORIA</u></p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES, INTENDENTE LIMA, INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: VEINTE (20) DIAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: QUINCE (15) DIAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE (12) MESES</p>
----	--	---	----------	----------	--	--	---	-------------------------------------	---	---	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UITS)	(EN S/...)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

42	<p>AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE PLAZO DE AMORTIZACIÓN</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, D. S. N° 122-94-EF, ARTÍCULO 23° INCISO D) Y ARTÍCULO 25° INCISO A) NUMERAL 3. (PUBLICADO EL 21.09.94) Y MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA APROBADO POR D. S. N° 179-2004-EF, ARTÍCULO 37° INCISO G) Y ARTÍCULO 44° INCISO G) (PUBLICADO EL 08.12.2004) Y MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY 27444, ART. 107° Y 113° (PUBLICADO EL 11.04.2001)</p> <p>TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO APROBADO POR D. S. N° 133-2013-EF, ART. 163° (PUBLICADO EL 22.06.2013)</p>	<p>1) SOLICITUD SUSTENTADA PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE PLAZO DE AMORTIZACIÓN FIRMADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p>			GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II</p> <p>EN LA INTENDENCIA LIMA: GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</p> <p>INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES, INTENDENTE LIMA, INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: DOCE (12) MESES</p>
----	--	---	--	--	----------	----------	--	--	---	-------------------------------------	---	---	--	--



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN XUIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

44	<p>AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE MÉTODOS DE DETERMINACIÓN DE RENTA BRUTA PARA LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN O SIMILARES QUE EJECUTEN CONTRATOS DE OBRA CUYOS RESULTADOS CORRESPONDAN A MÁS DE UN EJERCICIO GRAVABLE</p> <p>TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, D. S. N° 179-2004-EF, ARTÍCULO 63*, (PUBLICADO EL 08.12.2004).</p> <p>LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY 27444, ARTÍCULOS 107* Y 113* (PUBLICADO EL 11.04.2001)</p> <p>TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, D. S. N° 133-2013-EF, ARTÍCULOS 162* Y 163* (PUBLICADO EL 22.06.2013)</p>	<p>PRESENTAR SOLICITUD SUSTENTADA FIRMADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), SEÑALANDO EL MÉTODO AL CUAL SE ACOGEN</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) DÍAS HÁBILES.	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II</p> <p>EN LA INTENDENCIA LIMA: GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</p> <p>INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES INTENDENTE LIMA INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO INTERPONER RECURSO: VENCIDO LOS 45 DÍAS HÁBILES. PLAZO PARA RESOLVER: 9 MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL.</p> <p>PLAZO INTERPONER RECURSO: VENCIDO LOS 9 MESES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 18 MESES</p>
----	---	---	----------	----------	--	--	---	--	--	---	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S./..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

122-94-EF; REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMP. RENTA. PUBLICADO EL 21.09.1994 Y MODIFICATORIAS. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N°140-2013/SUNAT PUBLICADA EL 30 DE ABRIL DE 2013. 47.3. SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LOS PAGOS A CUENTA DE TERCERA CATEGORÍA A PARTIR DE MAYO Y/O AGOSTO HASTA DICIEMBRE, SEGÚN EL ACAPITE (I) Y (II) DEL ART. 85° DE LA LEY ARTÍCULO 85 DEL D.S. N° 179-2009-EF; TULO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA PUBLICADO EL 08.12.2004 Y MODIFICATORIAS ARTÍCULO 54° D.S. N° 122-94-EF; REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMP. RENTA Y MODIFICATORIAS. PUBLICADO EL 21.09.1994. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N°140-2013/SUNAT PUBLICADA EL 30 DE ABRIL DE 2013.	REQUISITOS: 1. PRESENTAR EL PDT 0625 "MODIFICACIÓN DEL COEFICIENTE O PORCENTAJE PARA EL CÁLCULO DEL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA" NOTA: - PARA MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN A PARTIR DE MAYO LE DEBE CORRESPONDER APLICAR EL INCISO B) DEL ART. 85° DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. - LOS CONTRIBUYENTES COMPRENDIDOS EN EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 54° DEL REGLAMENTO DE LA LIR, NO DEBEN TENER DEUDA PENDIENTE POR LOS PAGOS A CUENTA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL DEL EJERCICIO, DE CORRESPONDER. - PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO ANTERIOR, DE HABER ESTADO OBLIGADO.	Formulario Virtual PDT N° 0625			X								PLAZO PARA PRESENTAR APELACION: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PLAZO PARA RESOLVER LA APELACION: DOCE (12) MESES
--	--	--------------------------------	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	---



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

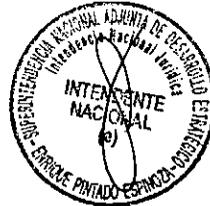
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

48	<p>AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR PLAZO DE REPOSICIÓN DE ACTIVO</p> <p>TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, D.S. N° 179-2004-EF, ART. 3° INCISO B) (PUBLICADO EL 08.12.2004)</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA D.S. N° 122-94-EF, ART. 1° INCISO F) (PUBLICADO EL 21.09.94) Y MODIFICATORIAS</p> <p>LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY N° 27444, ART. 107°, 113° (PUBLICADA EL 11.04.2001)</p>	<p>1) SOLICITUD FIRMADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN LA FICHA DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).</p> <p>2) INDICAR LOS FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD Y LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE ADIUNTA.</p> <p>3) COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA SOLICITUD.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X		<p>TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LA MESA DE PARTES DE LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II</p> <p>EN LA INTENDENCIA LIMA: GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</p> <p>INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II</p> <p>EN LA INTENDENCIA LIMA: GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</p> <p>INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>EL TÉRMINO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO ES DE QUINCE (15) DÍAS PERENTORIOS, Y DEBERÁ RESOLVERSE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS.</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>INTENDENTE LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL</p> <p>EL TÉRMINO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO ES DE QUINCE (15) DÍAS PERENTORIOS, Y DEBERÁ RESOLVERSE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS.</p>
----	--	--	----------	----------	--	--	---	--	----------------------------------	---	---	---	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN			
							POSITIVO							NEGATIVO		
51	<p>IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL ABANDONO DE BIENES COMISADOS</p> <p>D. S. N° 133-2013-EF, ARTS. 23°, 163° Y 184° (PUBLICADO EL 22.06.2013).</p> <p>LEY N° 27444, ARTS. 113°, 208°, 209°, 210° Y 211° (PUBLICADA EL 11.04.2001) Y MODIFICATORIAS.</p> <p>R. S. N° 157-2004/SUNAT, ARTÍCULO 16 (PUBLICADA EL 27.06.2004) Y MODIFICATORIAS.</p>	<p>DE PRESENTARSE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ESCRITO FUNDAMENTADO Y FIRMADO POR EL INFRACTOR O EL PROPIETARIO, NO INFRACTOR, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBIDAMENTE ACREDITADO, EL MISMO QUE DEBERÁ CONTAR TAMBIÉN CON FIRMA DE ABOGADO INDIICÁNDOSE SU NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO. 2. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL RECURRENTE EN CASO ÉSTE SEA UNA PERSONA NATURAL QUE CAREZCA DE RUC. 3. ADJUNTAR NUEVA PRUEBA. <p>DE PRESENTARSE RECURSO DE APELACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ESCRITO FUNDAMENTADO Y FIRMADO POR EL INFRACTOR O EL PROPIETARIO NO INFRACTOR, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBIDAMENTE ACREDITADO, EL MISMO QUE DEBERÁ CONTAR TAMBIÉN CON FIRMA DE ABOGADO INDIICÁNDOSE SU NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO. 2. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL RECURRENTE EN CASO ÉSTE SEA UNA PERSONA NATURAL QUE CAREZCA DE RUC. 			GRATUITO	GRATUITO			X	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.	<p>CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA LIMA.</p> <p>CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE O DEPENDENCIAS DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	<p>GERENTE DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA INFORMALIDAD DE LA INTENDENCIA LIMA.</p> <p>INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL</p>				<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO</p> <p>INTENDENTE LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

52	<p>IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL ABANDONO DE VEHÍCULOS (SUJETOS A INTERNAMIENTO TEMPORAL)</p> <p>D. S. N° 133-2013-EF, ARTS. 23°, 163° Y 182° (PUBLICADO EL 22.06.2013)</p> <p>LEY N° 27444, ARTS. 113°, 208°, 209°, 210° Y 211° (PUBLICADA EL 11.04.2001) Y MODIFICATORIAS.</p> <p>R. S. N° 158-2004/SUNAT, ARTÍCULO 15° (PUBLICADA EL 27.06.2004)</p>	<p>1.- DE PRESENTARSE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN:</p> <p>A) ESCRITO FUNDAMENTADO Y FIRMADO POR EL INFRACTOR O EL PROPIETARIO NO INFRACTOR, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBIDAMENTE ACREDITADO, EL MISMO QUE DEBERÁ CONTAR TAMBIÉN CON FIRMA DE ABOGADO INDICÁNDOSE SU NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO</p> <p>B) COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL RECURRENTE EN CASO ÉSTE SEA UNA PERSONA NATURAL QUE CAREZCA DE RUC.</p> <p>C) ADJUNTAR NUEVA PRUEBA.</p> <p>DE PRESENTARSE RECURSO DE APELACIÓN:</p> <p>A) ESCRITO FUNDAMENTADO Y FIRMADO POR EL INFRACTOR O EL PROPIETARIO NO INFRACTOR, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBIDAMENTE ACREDITADO, EL MISMO QUE DEBERÁ CONTAR TAMBIÉN CON FIRMA DE ABOGADO INDICÁNDOSE SU NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO.</p> <p>B) COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL RECURRENTE EN CASO ÉSTE SEA UNA PERSONA NATURAL QUE CAREZCA DE RUC.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.	CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA LIMA. CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE O DEPENDENCIAS DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES, SEGÚN CORRESPONDA.	GERENTE DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA INFORMALIDAD O DE LA INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL			<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERTIVO</p> <p>INTENDENTE LIMA INTENDENTE REGIONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>
----	---	---	----------	----------	--	--	---	----------------------------	--	--	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUITE]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

53	<p>APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA - ART. 36° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO</p> <p>BASE LEGAL: ART. 36° DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, TUD DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, PUBLICADO EL 22.06.2013. NUMERAL 5.1.1, 5.2.2, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3, LITERAL B) DEL NUMERAL 5.3.1 Y NUMERAL 5.3.2 DEL ARTÍCULO 5°, ARTÍCULOS 6° B", 12", 13", 14" Y 15" RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 199-2004/SUNAT PUBLICADO EL 28.08.2004 Y MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 014-2003/SUNAT, CUARTA DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADO EL 17.01.2003.</p> <p>ART. 8° LEY N° 27344, PUBLICADO EL 07.09.2000. ARTÍCULO 7° LEY N° 27393 PUBLICADO EL 30.12.2000.</p> <p>NUMERAL 10.4 ARTÍCULO 10° DECRETO LEGISLATIVO N° 914 PUBLICADO EL 10.04.2001.</p> <p>NUMERAL 7.4 ARTÍCULO 7° LEY N° 27681 PUBLICADO EL 8.03.2002.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 041-2006-EF PUBLICADO EL 12.4.2006.</p>	<p>1-REQUISITOS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - HABER PRESENTADO TODAS LAS DECLARACIONES QUE CORRESPONDAN A LA DEUDA TRIBUTARIA POR LA QUE SE SOLICITA APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO. TRATÁNDOSE DE DEUDA TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO, IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA O TRIBUTOS DE ROGADOS, PARA EFECTOS DEL ACOGIMIENTO AL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO SE ENTENDERÁN PRESENTADAS LAS DECLARACIONES CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. - HABER CANCELADO LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS VENCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO DEL REFT, SEAP O REST, ASÍ COMO LAS ÓRDENES DE PAGO QUE SE HUBIERAN EMITIDO POR ÉSTAS, EN CASO EL DEUDOR TRIBUTARIO ACUMULE DOS (2) O MÁS CUOTAS VENCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO DEL REFT O DEL SEAP, O TRES (3) O MÁS CUOTAS VENCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO DEL REST, Y HABER CANCELADO LA ORDEN DE PAGO NOTIFICADA POR EL SALDO DE LOS MENCIONADOS BENEFICIOS. ESTE REQUISITO NO SE EXIGIRÁ EN CASO QUE LAS DEUDAS ANTES INDICADAS SE INCLUYAN EN LA SOLICITUD DE ACOGIMIENTO. - NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES. - NO ENCONTRARSE EN PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI HABER SUSCRITO UN CONVENIO DE LIQUIDACIÓN O HABER SIDO NOTIFICADO CON UNA RESOLUCIÓN DISPONIENDO SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, EN MERITO A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL. - EN CASO EL DEUDOR NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS SE DENEGARÁ LA SOLICITUD. - EL DEUDOR TRIBUTARIO DEBERÁ ADICIONALMENTE: FORMALIZAR TODAS LAS GARANTÍAS OFRECIDAS, SI NO CUMPLE CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA, DEBERÁ SUBSANAR LA OMISIÓN O FALTA DE FORMALIDAD DE LOS DOCUMENTOS, EN EL PLAZO DE DOS (2) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, DE LO CONTRARIO, SE DARÁ POR NO PRESENTADA LA MISMA. <p>2-SOLICITUD:</p> <p>EL PROCEDIMIENTO ES A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL, INGRESANDO A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON SU CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE DE ACCESO.</p> <p>LA SOLICITUD SE PRESENTA A TRAVÉS DEL PDT FRACC. 36°, FORMULARIO VIRTUAL 687, POR SUNAT VIRTUAL, INGRESANDO A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA MEDIANTE EL CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL, O EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT, EN LOS SIGUIENTES LUGARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES, EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES. - LOS CONTRIBUYENTES A CARGO DE LA INTENDENCIA LIMA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES EN LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE RECEPCIONAR SUS DECLARACIONES PAGO O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR LA SUNAT EN LA PROVINCIA DE LIMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. 	<p>PDT FRACC. 36° C.T. - FORMULARIO VIRTUAL N° 687</p> <p>http://www2.sunat.gob.pe/pdt/virtual/down/independientes/indexdependientes.htm#p687</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	SUNAT VIRTUAL	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES:</p> <p>A) GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES SIN GARANTÍAS</p> <p>B) INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES CON GARANTÍAS</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES O INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES SEGÚN CORRESPONDA GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.</p>	NO APLICA	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES INTENDENTE LIMA INTENDENTE REGIONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.</p>
----	---	--	---	----------	----------	--	--	---	---------------------------	---------------	---	--	-----------	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S/.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>PARA OTROS CONTRIBUYENTES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR LA SUNAT EN LA PROVINCIA DE LIMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.</p> <p>LOS CONTRIBUYENTES A CARGO DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES, EN LA DEPENDENCIA DE LA SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS</p> <p>PARA LO CUAL PREVIAMENTE SE DEBERÁ OBTENER EL ARCHIVO PERSONALIZADO.</p> <p>A PARTIR DEL DÍA SIGTE. A LA FECHA EN QUE EL ARCHIVO PERSONALIZADO ES REQUERIDO POR EL SOLICITANTE, ÉSTE CUENTA CON UN PLAZO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO PARA PRESENTAR SU SOLICITUD, EN CASO DE NO HACERLO, DEBERÁ EFECTUAR NUEVAMENTE EL PEDIDO DEL ARCHIVO PERSONALIZADO.</p> <p>EL DEUDOR TRIBUTARIO DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUDES INDEPENDIENTES, SEGÚN SE TRATE DE DEUDAS ORIGINADAS EN TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SUNAT, CONTRIBUCIÓN AL FONAVI, ESSALUD, ONP, EL IMPUESTO A LAS EMBARCACIONES DE RECREO E IMPUESTO AL RODAJE, Y OTRAS CUYA RECAUDACIÓN HUBIERA SIDO ENCARGADA. EN CASO CONTRARIO, SE DARÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD.</p> <p>PARA PRESENTAR NUEVAS SOLICITUDES, EL DEUDOR DEBERÁ HABER CANCELADO INTEGRAMENTE LA DEUDA MATERIA DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIÓNAMIENTO ANTERIOR, OTORGADO CON CARÁCTER PARTICULAR POR LA SUNAT AL AMPARO DEL ARTÍCULO 36º DEL C.T., CONSIDERANDO CADA SOLICITUD SEGÚN SE TRATE DE CONTRIBUCIÓN AL FONAVI, ESSALUD, ONP, IMPUESTO A LAS EMBARCACIONES DE RECREO E IMPUESTO AL RODAJE, Y OTROS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SUNAT</p> <p>3-INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ INDICAR EL SOLICITANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NÚMERO DE RUC. - NOMBRES Y APELLIDOS, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR TRIBUTARIO. - PLAZO POR EL CUAL SOLICITA EL BENEFICIO. - IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA, INDICANDO POR LO MENOS: <ul style="list-style-type: none"> * LA FECHA EN QUE SE COMETIÓ O SE DETECTÓ LA INFRACCIÓN. * EL NÚMERO DEL (DE LOS) VALOR(ES) CORRESPONDIENTE(S). * CÓDIGO DEL TRIBUTO O MULTA, O CONCEPTO. * CÓDIGO DEL TRIBUTO ASOCIADO, DE CORRESPONDER. * EL MONTO DEL TRIBUTO O MULTA MÁS LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD; Y - DESIGNACIÓN DE LA GARANTÍA OFRECIDA, DE CORRESPONDER: <ul style="list-style-type: none"> * CARTA FIANZA. * HIPOTECA DE PRIMER O SEGUNDO RANGO. * GARANTÍA MOBILIARIA <p>APLAZAMIENTO Y/O FRACCIÓNAMIENTO SIN GARANTÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CUANDO LA DEUDA QUE ES MATERIA DE FRACCIÓNAMIENTO SEA MENOR O IGUAL A TRESCIENTOS (300) UIT. 											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN UIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

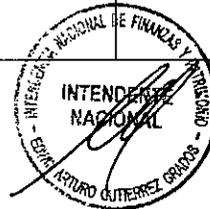
		<p>- CUANDO LA DEUDA QUE ES MATERIA DE APLAZAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO CON FRACCIONAMIENTO SEA MENOR O IGUAL A CIENTO (100) UIT.</p> <p>FRACCIONAMIENTO GARANTIZADO: - SI LA DEUDA QUE ES MATERIA DE FRACCIONAMIENTO ES MAYOR A TRESCIENTOS (300) UIT, EL EXCESO SOBRE DICHO MONTO.</p> <p>APLAZAMIENTO O APLAZAMIENTO CON FRACCIONAMIENTO GARANTIZADO: - SI LA DEUDA ES MAYOR A (100) UIT, SE DEBERÁ GARANTIZAR EL EXCESO SOBRE DICHO MONTO.</p> <p>CASOS DE DELITO TRIBUTARIO SE DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍAS POR EL ÍNTEGRO DE LA DEUDA: - CUANDO EL DEUDOR TRIBUTARIO FUERA PERSONA NATURAL Y SE LE HUBIERA ABIERTO INSTRUCCIÓN POR DELITO TRIBUTARIO, YA SEA QUE EL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O EXISTA SENTENCIA CONDENATORIA POR DICHO DELITO, CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD.</p> <p>- CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL O EL RESPONSABLE SOLIDARIO DEL DEUDOR TRIBUTARIO, A TRAVÉS DE ESTE ÚLTIMO, HUBIERA INCURRIDO EN DELITO TRIBUTARIO, ENCONTRÁNDOSE EN LA SITUACIÓN A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR.</p> <p>4-DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD EN CASO LA DEUDA ACOGIDA SEA OBJETO DE RECURSO IMPUGNATORIO: - FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE ACEPTA EL DESISTIMIENTO PRESENTADO EN EL CASO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE DE APELACIÓN. - DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O EN ACCIONES DE AMPARO. - TRATÁNDOSE DE RECLAMACIONES Y SIEMPRE QUE MEDIE RESOLUCIÓN FIRME, NO SERÁ NECESARIO ADJUNTAR COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE NO ADJUNTARSE EL DOCUMENTO INDICADO, LA DEUDA IMPUGNADA NO SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE DE LA SOLICITUD. - DE SOLICITARSE EL ACOGIMIENTO DE DEUDAS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LOS JUEGOS DE CASINO Y MAQUINAS TRAGAMONEDAS, TENDRÁ QUE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1.- ADJUNTAR EL DETALLE DE LOS MONTOS ACOGIDOS AL FRACCIONAMIENTO. 2.- CONSIGNAR POR CADA ESTABLECIMIENTO, LA SUMA DE LAS DEUDAS DE TODOS LOS PERIODOS TRIBUTARIOS CUYO ACOGIMIENTO AL FRACCIONAMIENTO SE SOLICITA. 3.- UTILIZAR FOTOCOPIA DEL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO 3 DE LA R. S. N° 014-2003/SUNAT. - EN CASO DE GARANTÍAS HIPOTECA - COPIA LITERAL DE DOMINIO DEL BIEN O BIENES A HIPOTECAR O HIPOTECADOS, CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL BIEN HIPOTECADO, ASÍ COMO AQUELLA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU DEBIDA IDENTIFICACIÓN.</p> <p>- TASACIÓN ARANCELARIA O COMERCIAL EFECTUADA POR EL CUERPO TÉCNICO DE TASACIONES DEL PERÚ O CONSEJO NACIONAL DE TASACIONES; O POR INGENIERO O ARQUITECTO COLEGIADO CUANDO EXCEPCIONALMENTE</p>											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>LO AUTORICE EL INTENDENTE O JEFE DE LA OFICINA ZONAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA SIMPLE DEL PODER O PODERES CORRESPONDIENTES A LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS A HIPOTECAR EL BIEN O BIENES, CUANDO CORRESPONDA. <p>CARTA FIANZA</p> <ul style="list-style-type: none"> - EMITIDA POR ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA A FAVOR DE SUNAT, SERÁ IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA A SOLO REQUERIMIENTO DE SUNAT. LA SUNAT, CONSIGNARÁ UN MONTO IGUAL AL DE LA DEUDA A GARANTIZAR, O PARTE DE ÉSTA, CUANDO CONCURRA CON OTRAS GARANTÍAS, INCREMENTADA EN LOS SIGUIENTE MONTOS: 15% EN CASO DE APLAZAMIENTO O DE APLAZAMIENTO CON FRACCIONAMIENTO. 5% TRATÁNDOSE DE FRACCIONAMIENTO. <p>GARANTÍA MOBILIARIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMACIÓN DEL REGISTRO JURÍDICO DE BIENES EN EL QUE SE ENCUENTRE INSCRITO EL BIEN, DE CORRESPONDER. - TASACIÓN COMERCIAL. - DECLARACIÓN DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN, REFERENCIADO POR EL PROFESIONAL TASADOR, EN SU CASO. - FOTOCOPIA SIMPLE DEL PODER O PODERES CORRESPONDIENTE A LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS A OTORGAR GARANTÍAS MOBILIARIAS, CUANDO CORRESPONDA. <p>CUANDO DEBA ADJUNTARSE LA DOCUMENTACIÓN INDICADAS RESPECTO A LA HIPOTECA O GARANTÍA MOBILIARIA, LA SOLICITUD SÓLO PODRÁ SER PRESENTADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT QUE LE CORRESPONDAN AL CONTRIBUYENTE.</p> <p>DEUDAS QUE NO PUEDEN SER MATERIA DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AQUELLAS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO PERIODO VENCIDO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, ASÍ COMO AQUELLAS CUYO VENCIMIENTO SE PRODUZCA EN EL MES DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. - LA REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA CUYO VENCIMIENTO SE HUBIERA PRODUCIDO EN EL MES ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, O SE PRODUZCA EN EL MES DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. - LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA Y DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO CUYA REGULARIZACIÓN NO HAYA VENCIDO. - EL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS - ITAN - LAS QUE HUBIERAN SIDO MATERIA DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO ANTERIOR, OTORGADO CON CARÁCTER GENERAL O PARTICULAR, EXCEPTO LAS INDICADAS EN LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO LEG. N° 981. - LOS TRIBUTOS RETENIDOS O PERCIBIDOS. <p>- LAS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE RECLAMACIÓN,</p>												
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>APELACIÓN, DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O ESTÉN COMPRENDIDAS EN ACCIONES DE AMPARO, SALVO QUE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD SE HUBIERA ACEPTADO EL DESISTIMIENTO DE LA PRETENSÓN Y CONSTE EN RESOLUCIÓN FIRME.</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA APELACIÓN SE HUBIERA INTERPUESTO CONTRA UNA RESOLUCIÓN QUE DECLARO INADMISIBLE LA RECLAMACIÓN. - LA DEUDA ESTA COMPRENDIDA EN UNA DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O EN UNA ACCIÓN DE AMPARO EN LAS QUE NO EXISTA UNA MEDIDA CAUTELAR NOTIFICADA A LA SUNAT ORDENANDO LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COB. COACTIVA. - LAS MULTAS REBAJADAS POR EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE INCENTIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 179° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO. - LAS MULTAS REBAJADAS POR APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE GRADUALIDAD, CUANDO POR DICHA REBAJA SE EXUA EL PAGO COMO CRITERIO DE GRADUALIDAD. - LAS QUE SE ENCUENTREN COMPRENDIDAS EN PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL AL AMPARO DE LA LEY N° 27809 - LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL, EN EL PROCEDIMIENTO TRANSITORIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 064-99, ASÍ COMO EN PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL REGULADOS POR EL DECRETO LEY N° 26116. - EL IMPUESTO A LAS EMBARCACIONES DE RECREO QUE CORRESPONDA PAGAR POR EL EJERCICIO EN EL CUAL SE PRESENTA LA SOLICITUD, ASÍ COMO POR EL EJERCICIO ANTERIOR CUANDO LA ÚLTIMA CUOTA CORRESPONDIENTE AL PAGO FRACCIONADO NO HUBIERA VENCIDO. - DEUDA TRIBUTARIA MATERIA DE APLAZAMIENTO QUE EN CONJUNTO RESULTE MENOR AL 5% DE LA UIT AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD. - DEUDA TRIBUTARIA MATERIA DE FRACCIONAMIENTO MENOR DE 2 CUOTAS, CADA CUOTA NO PUEDE SER MENOR DEL 5% DE LA UIT. 											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT.]	[EN S.F.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

54	<p>REGIMEN DE REFINANCIAMIENTO DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA- RRAF</p> <p>BASE LEGAL: ARTÍCULO 36° DEL DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, TJO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, PUBLICADO EL 22.06.2013.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 132-2007-EF PUBLICADO EL 30.08.2007.</p> <p>ARTÍCULO 5°, NUMERAL 6.1.1, 6.2.2, LITERALES A) Y B) DEL NUMERAL 6.3.1 Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 6.3.2 DEL ARTÍCULO 6, ARTÍCULO 7°, ARTÍCULO 11° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 176-2007/SUNAT Y MODIFICATORIAS, PUBLICADA EL 19.09.2007.</p> <p>ARTÍCULOS 12° AL 16° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 199-2004/SUNAT Y MODIFICATORIAS, PUBLICADA EL 28.08.2004.</p>	<p>1-SOLICITUD: EL PROCEDIMIENTO ES A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL, INGRESANDO A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON SU CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE DE ACCESO. LA SOLICITUD SE PRESENTA A TRAVÉS DEL PDT REFINANC. FRACC. 36°, FORMULARIO VIRTUAL 689 POR SUNAT VIRTUAL, INGRESANDO A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA MEDIANTE EL CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL, O EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT, EN LOS SIGUIENTES LUGARES: LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES, EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES. LOS CONTRIBUYENTES A CARGO DE LA INTENDENCIA LIMA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES EN LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE RECEPCIONAR SUS DECLARACIONES PAGO O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR LA SUNAT EN LA PROVINCIA DE LIMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. PARA OTROS CONTRIBUYENTES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR LA SUNAT EN LA PROVINCIA DE LIMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. LOS CONTRIBUYENTES A CARGO DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES, EN LA DEPENDENCIA DE LA SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS. PARA LO CUAL PREVIAMENTE SE DEBERÁ OBTENER EL ARCHIVO PERSONALIZADO. A PARTIR DEL DÍA SIGTE. A LA FECHA EN QUE EL ARCHIVO PERSONALIZADO ES REQUERIDO POR EL SOLICITANTE, ÉSTE CUENTA CON UN PLAZO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO PARA PRESENTAR SU SOLICITUD, EN CASO DE NO HACERLO, DEBERÁ EFECTUAR NUEVAMENTE EL PEDIDO DEL ARCHIVO PERSONALIZADO. EL DEUDOR TRIBUTARIO DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUDES INDEPENDIENTES, SEGÚN SE TRATE DE DEUDAS ORIGINADAS EN TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SUNAT, CONTRIBUCIÓN AL FONAVI, ESSALUD, ONP, EL IMPUESTO A LAS EMBARCACIONES DE RECREO E IMPUESTO AL RODAJE, Y OTRAS CUYA RECAUDACIÓN HUBIERA SIDO ENCARGADA. EN CASO CONTRARIO, SE DARÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD. PARA PRESENTAR NUEVAS SOLICITUDES, EL DEUDOR DEBERÁ HABER CANCELADO INTEGRAMENTE LA DEUDA MATERIA DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO ANTERIOR, OTORGADO CON CARÁCTER PARTICULAR POR LA SUNAT AL AMPARO DEL ARTÍCULO 36° DEL C.T., CONSIDERANDO CADA SOLICITUD SEGÚN SE TRATE DE CONTRIBUCIÓN AL FONAVI, ESSALUD, ONP, IMPUESTO A LAS EMBARCACIONES DE RECREO E IMPUESTO AL RODAJE, Y OTROS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SUNAT</p> <p>2-REQUISITOS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD: - NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES. - NO ENCONTRARSE EN PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI HABER SUSCRITO UN CONVENIO DE LIQUIDACIÓN O HABER SIDO NOTIFICADO CON UNA RESOLUCIÓN DISPONIENDO SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, EN MÉRITO A LO SEÑALADO EN EL C.T.</p>	<p>PDT REFINANC. FRACC. 36° C.T. - FORMULARIO VIRTUAL N° 689</p> <p>http://www2.sunat.gob.pe/pdf/pdt/pdt/virtual/dependientes/independientes.htm#689</p>	GRATUITO	GRATUITO		X	<p>TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, EN CASO DE FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO O SIN GARANTÍA</p> <p>TRATÁNDOSE DE FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO RESPECTO DEL CUAL DEBA OTORGAR GARANTÍAS, EL PLAZO SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL DEUDOR CUMPLA CON FORMALIZAR LAS GARANTÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 16° DE LA R.S. N° 199-2004/SUNAT (PUBLICADA EL 28.08.2004)</p>	SUNAT VIRTUAL	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES:</p> <p>A) GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA O SOLICITUDES SIN GARANTÍAS O</p> <p>B) INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES CORRESPONDA:</p> <p>A) GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA O</p> <p>B) INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES INTENDENTE REGIONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>
----	--	--	---	----------	----------	--	---	--	---------------	---	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

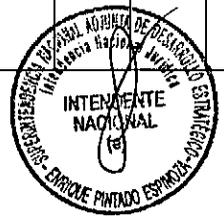
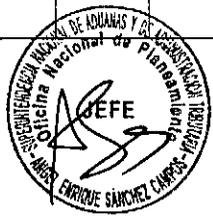
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN UIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL: EN CASO EL DEUDOR NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS SE DENEGARÁ LA SOLICITUD.</p> <p>EL DEUDOR TRIBUTARIO DEBERÁ ADICIONALMENTE: - FORMALIZAR TODAS LAS GARANTÍAS OFRECIDAS. SI NO CUMPLE CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA, DEBERÁ SUBSANAR LA OMISIÓN O FALTA DE FORMALIDAD DE LOS DOCUMENTOS, EN EL PLAZO DE DOS (2) DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, DE LO CONTRARIO, SE DARÁ POR NO PRESENTADA LA MISMA.</p> <p>3-INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ INDICAR EL SOLICITANTE: - NÚMERO DE RUC. - NOMBRES Y APELLIDOS, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR TRIBUTARIO. - PLAZO POR EL CUAL SOLICITA EL BENEFICIO. - IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA, INDICANDO POR LO MENOS: * EL PERÍODO QUE CORRESPONDE AL MES EN QUE SE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN CON LA QUE SE APROBÓ EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO O SE DECLARÓ SU PERDIDA, SEGÚN SEA EL CASO. * EL NUMERO(S) DE LA(S) RESOLUCIONES) CORRESPONDIENTE(S). * EL CÓDIGO DEL FRACCIONAMIENTO. * EL MONTO DEL SALDO DEL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO MAS LOS INTERESES MORATORIOS DE CORRESPONDER, HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. * LA DESIGNACIÓN DE LA GARANTÍA OFRECIDA, DE CORRESPONDER. * CARTA FIANZA. * HIPOTECA * GARANTÍA MOBILIARIA.</p> <p>APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO SIN GARANTÍA: - CUANDO LA DEUDA QUE ES MATERIA DE FRACCIONAMIENTO SEA MENOR O IGUAL A TRESIENTOS (300) UIT. - CUANDO LA DEUDA QUE ES MATERIA DE APLAZAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO CON FRACCIONAMIENTO SEA MENOR O IGUAL A CIENTO (100) UIT.</p> <p>FRACCIONAMIENTO GARANTIZADO: - SI LA DEUDA QUE ES MATERIA DE FRACCIONAMIENTO ES MAYOR A TRESIENTOS (300) UIT, EL EXCESO SOBRE DICHO MONTO.</p> <p>APLAZAMIENTO O APLAZAMIENTO CON FRACCIONAMIENTO GARANTIZADO: - SI LA DEUDA ES MAYOR A (100) UIT, SE DEBERÁ GARANTIZAR EL EXCESO SOBRE DICHO MONTO.</p> <p>CASOS DE DELITO TRIBUTARIO SE DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍAS POR EL ÍNTEGRO DE LA DEUDA: - CUANDO EL DEUDOR TRIBUTARIO FUERA PERSONA NATURAL Y SE LE HUBIERA ABIERTO INSTRUCCIÓN POR DELITO TRIBUTARIO, YA SEA QUE EL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O EXISTA SENTENCIA CONDENATORIA POR DICHO DELITO, CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD. - CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL O EL RESPONSABLE SOLIDARIO DEL DEUDOR TRIBUTARIO, A TRAVÉS DE ESTE</p>											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN X/UT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>ÚLTIMO, HUBIERA INCURRIDO EN DELITO TRIBUTARIO, ENCONTRÁNDOSE EN LA SITUACIÓN A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR.</p> <p>4-DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD</p> <ul style="list-style-type: none"> - EN CASO DE GARANTÍA HIPOTECA - COPIA LITERAL DE DOMINIO DEL BIEN O BIENES A HIPOTECAR O HIPOTECADOS, CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL BIEN HIPOTECADO, ASÍ COMO AQUELLA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU DEBIDA IDENTIFICACIÓN. - TASACIÓN ARANCELARIA O COMERCIAL EFECTUADA POR EL CUERPO TÉCNICO DE TASACIONES DEL PERÚ O CONSEJO NACIONAL DE TASACIONES; O POR INGENIERO O ARQUITECTO COLEGIADO CUANDO EXCEPCIONALMENTE LO AUTORICE EL INTENDENTE O JEFE DE LA OFICINA ZONAL. - FOTOCOPIA SIMPLE DEL PODER O PODERES CORRESPONDIENTES A LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS A HIPOTECAR EL BIEN O BIENES, CUANDO CORRESPONDA. EN CASO DE CARTA FIANZA - EMITIDA POR ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA A FAVOR DE SUNAT, SERÁ IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA A SOLO REQUERIMIENTO DE SUNAT. LA SUNAT, CONSIGNARÁ UN MONTO IGUAL AL DE LA DEUDA A GARANTIZAR, O PARTE DE ÉSTA, CUANDO CONCURRA CON OTRAS GARANTÍAS, INCREMENTADA EN LOS SIGUIENTE MONTOS: 15% EN CASO DE APLAZAMIENTO O DE APLAZAMIENTO CON FRACCIONAMIENTO. 5% TRATÁNDOSE DE FRACCIONAMIENTO. GARANTÍA MOBILIARIA - INFORMACIÓN DEL REGISTRO JURÍDICO DE BIENES EN EL QUE SE ENCUENTRE INSCRITO EL BIEN. - TASACIÓN COMERCIAL - DECLARACIÓN DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN, REFRENADO POR EL PROFESIONAL TASADOR, EN SU CASO - FOTOCOPIA SIMPLE DEL PODER O PODERES CORRESPONDIENTE A LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS A OTORGAR GARANTÍAS MOBILIARIAS, CUANDO CORRESPONDA. <p>CUANDO DEBA ADJUNTARSE LA DOCUMENTACIÓN INDICADAS RESPECTO A LA HIPOTECA O GARANTÍA MOBILIARIA, LA SOLICITUD SÓLO PODRÁ SER PRESENTADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT QUE LE CORRESPONDAN AL CONTRIBUYENTE.</p> <p>DEUDAS QUE NO PUÉDEN SER MATERIA DE REFINANC.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LA QUE SE ENCUENTRE COMPRENDIDA EN PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL AL AMPARO DE LA LEY N° 27809 - LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL Y NORMAS MODIFICATORIAS, EN EL PROCEDIMIENTO TRANSITORIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 064-99, ASÍ COMO EN PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL REGULADOS POR EL DECRETO LEY N° 26116. - LA RESOLUCIÓN APROBATORIA O DE PERDIDA DEL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO QUE HUBIERA SIDO IMPUGNADA, SALVO QUE: A) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SE HUBIERA ACEPTADO EL DESISTIMIENTO DE LA PRETENSIÓN Y CONSTE EN RESOLUCIÓN FIRME. B) LA RESOLUCIÓN DE PERDIDA DEL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO SE ENCUENTRE COMPRENDIDA EN UNA 											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NÚM)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O EN UNA ACCIÓN DE AMPARO EN LAS QUE NO EXISTA UNA MEDIDA CAUTELAR NOTIFICADA A LA SUNAT ORDENANDO LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA.</p> <p>- LAS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE RECLAMACIÓN, APELACIÓN, DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O ESTÉN COMPRENDIDAS EN ACCIONES DE AMPARO, SALVO QUE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD SE HUBIERA ACEPTADO EL DESISTIMIENTO DE LA PRETENSIÓN Y CONSTE EN RESOLUCIÓN FIRME.</p> <p>- DEUDA TRIBUTARIA MATERIA DE APLAZAMIENTO QUE EN CONJUNTO RESULTE MENOR AL 5% DE LA UIT AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.</p> <p>- DEUDA TRIBUTARIA MATERIA DE FRACCIONAMIENTO MENOR DE 2 CUOTAS. CADA CUOTA NO PUEDE SER MENOR DEL 5% DE LA UIT.</p> <p>EN CASO LA DEUDA ACOGIDA SEA OBJETO DE RECURSO IMPUGNATORIO:</p> <p>- FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE ACEPTA EL DESISTIMIENTO PRESENTADO EN EL CASO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE DE APELACIÓN.</p> <p>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O EN ACCIONES DE AMPARO.</p> <p>TRATÁNDOSE DE RECLAMACIONES Y SIEMPRE QUE MEDIE RESOLUCIÓN FIRME, NO SERÁ NECESARIO ADJUNTAR COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE ACEPTA EL DESISTIMIENTO. DE NO ADJUNTARSE EL DOCUMENTO INDICADO, LA DEUDA IMPUGNADA NO SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE DE LA SOLICITUD.</p>											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

